



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 0027-2026/MDPP-GP

A : Benny Olivier Aquino Alanya
GERENTE MUNICIPAL

Cc : Paulo César Freyre Carbajal
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

De : Hilda Chaccha Suasnabar
GERENTE DE PREVENCIÓN

Asunto : Se remite propuesta de proyecto de **Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra**

Fecha : Puente Piedra, 18 de mayo del 2026



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- 1.2. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 1.5. Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- 1.6. Ley N.º 32554, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte en el distrito de Puente Piedra.
- 1.7. Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- 1.8. Ordenanza N° 476-MDPP, Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 454-MDPP.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 6 de octubre de 2011, se presentó el Proyecto de Ley N.º 00322/2011-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Lima Norte en el distrito de Puente Piedra", mediante el cual se proponía la creación e implementación de una universidad pública con sede en el distrito de Puente Piedra.
- 2.2 Posteriormente, con fecha 2 de junio de 2020, se presentó el Proyecto de Ley N.º 5416/2020-CR, "Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte", retomándose así la necesidad de impulsar una universidad pública con enfoque tecnológico y científico en beneficio de la población de Lima Norte.
- 2.3 Asimismo, con fecha 12 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N.º 32554, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte en el

CC:
HCS/LPEM



distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, constituyéndose en un importante antecedente normativo que reconoce formalmente la necesidad de promover una universidad pública tecnológica en dicho sector.

- 2.4 Que, con fecha 18 de mayo de 2026, mediante Memorándum N.° 373-2026/MDPP-GP, la Gerencia de Prevención solicita a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte la emisión de la opinión técnica correspondiente respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra, conforme al ámbito de sus competencias y funciones.
- 2.5 Que, mediante Informe N.° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD, de fecha 18 de mayo de 2026, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra – UNTPP, al considerar que la propuesta se encuentra debidamente sustentada en los aspectos sociales, educativos, territoriales y técnicos, constituyendo una iniciativa estratégica orientada a fortalecer el acceso a la educación superior pública, el desarrollo científico y tecnológico, así como las oportunidades de desarrollo para la población juvenil de Lima Norte.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 La aprobación del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra resulta necesaria y de interés público debido a la creciente demanda de acceso a educación superior pública en Lima Norte, territorio que actualmente concentra una de las mayores poblaciones juveniles de Lima Metropolitana. Conforme a la información técnica desarrollada en la exposición de motivos del proyecto, Lima Norte registra aproximadamente 1'610,153 personas entre los 10 y 39 años de edad, lo que representa alrededor del 52.7 % de su población total. No obstante, dicho crecimiento demográfico no ha sido acompañado de una expansión equivalente de la oferta de educación superior pública universitaria, generándose importantes brechas de acceso educativo para miles de jóvenes de la zona.
- 3.2 Asimismo, los indicadores educativos evidencian una marcada desigualdad en el acceso a educación universitaria. En el caso específico del distrito de Puente Piedra, el 61.59 % de la población alcanza únicamente estudios secundarios, mientras que solo el 15.29 % accede a educación universitaria y apenas el 0.62 % logra alcanzar estudios de maestría o doctorado, situación que refleja las limitadas oportunidades de formación profesional especializada existentes en Lima Norte. Del mismo modo, la información censal señala que el 60.47 % de jóvenes entre 17 y 29 años presenta educación superior incompleta, problemática asociada principalmente a factores económicos, barreras territoriales y dificultades de permanencia educativa.
- 3.3 A ello se suma una problemática social de especial preocupación relacionada con la población juvenil que no estudia ni trabaja. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, durante el año 2024 aproximadamente el 17.4 % de jóvenes entre 15 y 29 años a nivel nacional se encontraba en condición de "NINI", mientras que en Lima Metropolitana dicha cifra alcanzó el 18.3 %. Esta situación adquiere mayor relevancia en Lima Norte debido a su alta concentración juvenil y a las limitadas oportunidades de acceso a educación superior pública, lo que incrementa los riesgos de exclusión social, precariedad laboral e interrupción de trayectorias educativas.
- 3.4 En esa misma línea, la propuesta legislativa busca reducir las desigualdades sociales y económicas que actualmente condicionan el acceso a la educación superior. Según la estructura socioeconómica de Lima Metropolitana, aproximadamente el 78.7 % de la población de Lima Norte pertenece a los sectores socioeconómicos C, D y E, situación que limita considerablemente la posibilidad de acceder a universidades privadas debido a restricciones económicas. En consecuencia, la limitada oferta de universidades públicas

CC:
HCS/LPEM





en la zona genera una brecha estructural de acceso educativo que afecta principalmente a jóvenes provenientes de familias de menores ingresos.

- 3.5 Otro aspecto que sustenta la necesidad de aprobación del proyecto está vinculado a las barreras territoriales y de conectividad que enfrentan miles de estudiantes de Lima Norte. Actualmente, numerosos jóvenes deben trasladarse hacia otros sectores de Lima Metropolitana para acceder a universidades públicas, realizando desplazamientos que frecuentemente superan una hora por tramo debido a la congestión vehicular y a las limitaciones del sistema de transporte urbano. Esta situación genera costos económicos adicionales, afecta la permanencia académica y limita el acceso efectivo a oportunidades educativas, especialmente en estudiantes provenientes de hogares vulnerables.
- 3.6 De igual forma, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra adquiere especial relevancia dentro del nuevo contexto económico y productivo de Lima Norte. La zona viene consolidándose progresivamente como uno de los principales espacios de expansión comercial, industrial y logística de Lima Metropolitana, situación que se verá fortalecida con la puesta en funcionamiento del Megapuerto de Chancay, infraestructura estratégica que generará nuevas demandas vinculadas a logística inteligente, automatización, transformación digital, inteligencia artificial, telecomunicaciones, energías sostenibles y nuevas industrias tecnológicas. Frente a dicho escenario, el proyecto plantea la formación de profesionales altamente especializados en áreas STEM, innovación tecnológica, salud digital, ingeniería, energías renovables y tecnologías emergentes, permitiendo fortalecer la competitividad territorial y el desarrollo económico nacional.
- 3.7 La propuesta legislativa se encuentra alineada con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, las políticas del Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con educación de calidad, desarrollo científico, reducción de desigualdades y desarrollo sostenible. En consecuencia, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra constituye una intervención estratégica orientada no solo a ampliar oportunidades de acceso a educación superior pública, sino también a fortalecer el capital humano, impulsar la investigación científica, promover la innovación tecnológica y consolidar un nuevo polo de desarrollo económico, académico y social para Lima Norte y el país.

IV. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Prevención emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra, al considerar que constituye una iniciativa de interés público orientada a fortalecer el acceso a la educación superior pública, científica y tecnológica en beneficio de la población de Lima Norte y, especialmente, de los jóvenes del distrito de Puente Piedra y zonas de influencia.

Asimismo, se concluye que la propuesta legislativa se encuentra debidamente sustentada en criterios sociales, educativos, territoriales y de desarrollo económico, considerando que Lima Norte concentra una elevada población juvenil y presenta importantes brechas de acceso a educación superior pública universitaria, situación que afecta principalmente a estudiantes provenientes de hogares que enfrentan limitaciones económicas y territoriales para acceder a oportunidades educativas de calidad.

Del mismo modo, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra permitirá contribuir a la reducción de desigualdades educativas y sociales, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional, investigación científica, innovación tecnológica y desarrollo del capital humano especializado, aspectos fundamentales para fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible de Lima Norte y del país.

CC:
HCS/LPEM





De igual manera, se considera que la implementación de una universidad pública con enfoque tecnológico y prospectivo resulta coherente con las nuevas demandas del contexto nacional e internacional, vinculadas a transformación digital, inteligencia artificial, automatización, sostenibilidad, energías renovables, salud digital y nuevas industrias, permitiendo formar profesionales altamente capacitados para responder a los desafíos económicos y tecnológicos de las próximas décadas.

Finalmente, se advierte que la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y los objetivos de desarrollo vinculados al fortalecimiento de la educación, la investigación, la innovación y la reducción de brechas sociales y territoriales; razones por las cuales resulta conveniente y necesario impulsar su aprobación.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir el presente informe, conjuntamente con el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra y sus actuados, a las unidades orgánicas competentes de la entidad, a fin de que emitan las opiniones técnicas y legales correspondientes dentro del marco de sus competencias, evaluando la viabilidad institucional, social, educativa y territorial de la propuesta legislativa.

Asimismo, se recomienda elevar el expediente al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y posterior pronunciamiento, considerando que la presente iniciativa responde a una necesidad pública debidamente sustentada, orientada a ampliar el acceso a educación superior pública y de calidad para la población de Lima Norte, reducir brechas educativas y fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y productivo del distrito de Puente Piedra y zonas de influencia.

Del mismo modo, se considera pertinente que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra impulse y respalde institucionalmente la presente propuesta legislativa ante las instancias correspondientes, en atención a su impacto favorable en la formación de capital humano especializado, la generación de oportunidades para la población juvenil y el fortalecimiento del desarrollo económico, social y sostenible del distrito y de Lima Norte.

Finalmente, se recomienda continuar con las acciones administrativas correspondientes para la tramitación y sustento de la propuesta legislativa, conforme al procedimiento establecido y al marco normativo vigente, a efectos de coadyuvar a su aprobación y futura implementación.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR
Gerente De Prevención

Se adjunta:

- Informe N.° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD, de fecha 18 de mayo de 2026
- Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra
- Se adjunta Proyecto de Acuerdo de Concejo

CC:
HCS/LPEM





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD

A : Hilda Chaccha Suasnabar
GERENTE DE PREVENCIÓN

De : Alessandra Micaela Ramos Vasquez
SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

Asunto : Se remite opinión técnica

Referencia : Memorandum N°373-2026/MDPP-GP

Fecha : Puente Piedra, 18 de mayo del 2026



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, emitir opinión técnica respecto al **"Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra – UNTPP"**, remitido para evaluación y pronunciamiento de esta Subgerencia.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- 1.2. Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.
- 1.5. Ley N.º 32554 – Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte en el distrito de Puente Piedra.
- 1.6. Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- 1.7. Ordenanza N.º 476-MDPP, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

II. ANALISIS

- 2.1 El artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, mientras que los artículos 17 y 18 reconocen el deber del Estado de promover el acceso a la educación y fortalecer la educación universitaria como mecanismo para la investigación, innovación y desarrollo del conocimiento.
- 2.2 La Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, reconoce a las universidades como instituciones fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación científica y la formación de capital humano especializado, estableciendo además que las universidades públicas se crean mediante ley.
- 2.3 Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencias orientadas a promover el desarrollo humano, educativo, cultural y social



de la población, así como articular acciones interinstitucionales que favorezcan el acceso a oportunidades educativas y el fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía.

- 2.4** Del análisis del Proyecto de Ley se advierte que la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra constituye una intervención estratégica de alto impacto social y territorial, debido a que responde directamente a una problemática estructural vinculada a la limitada oferta de educación superior pública universitaria en Lima Norte.
- 2.5** La propuesta resulta pertinente considerando que Lima Norte concentra aproximadamente el 26 % de la población de Lima Metropolitana y supera los tres millones de habitantes, registrando además una elevada concentración de población joven en edad de acceso a educación superior.
- 2.6** Se advierte igualmente que, en el caso de Puente Piedra, el porcentaje de población con acceso a educación universitaria continúa siendo reducido en comparación con el número de jóvenes que culminan estudios secundarios, situación que evidencia importantes brechas de acceso educativo.
- 2.7** Asimismo, el proyecto identifica que numerosos jóvenes enfrentan barreras económicas y territoriales que limitan su permanencia y culminación de estudios superiores, obligándolos a trasladarse hacia otros sectores de Lima Metropolitana para acceder a universidades públicas, generando mayores costos y dificultades de conectividad.
- 2.8** En ese contexto, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra contribuirá significativamente a:
- Reducir las brechas de acceso a educación superior pública en Lima Norte.
 - Fortalecer la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades para jóvenes provenientes de sectores socioeconómicos vulnerables.
 - Impulsar la formación de profesionales altamente especializados en áreas estratégicas vinculadas a ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad.
 - Promover el desarrollo científico y tecnológico del distrito y del país.
 - Fortalecer la investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.
 - Consolidar un nuevo polo educativo, científico y productivo en Lima Norte.
- 2.9** Resulta particularmente relevante que la propuesta académica incorpore carreras orientadas a transformación digital, inteligencia artificial, automatización, energías renovables, salud digital, logística inteligente y nuevas tecnologías, alineándose con las principales tendencias internacionales y con las necesidades futuras del mercado laboral y del desarrollo nacional.
- 2.10** Asimismo, la propuesta mantiene coherencia con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del capital humano, la innovación y el desarrollo territorial sostenible, generando impactos positivos no solo en materia educativa, sino también económica,



Municipalidad de
Puente Piedra

SUBGERENCIA DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTE



social y productiva.

2.11 Cabe señalar además que el proyecto contempla expresamente el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y del proceso de licenciamiento institucional conforme a la Ley Universitaria y las disposiciones emitidas por SUNEDU, garantizando que la futura universidad se implemente dentro del marco normativo vigente.

2.12 En consecuencia, esta Subgerencia considera que la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra representa una medida estratégica, viable y de interés público, orientada a fortalecer el derecho a la educación, promover el desarrollo humano y ampliar las oportunidades de formación profesional para miles de jóvenes del distrito y de Lima Norte.

III. CONCLUSIONES

3.1 Esta Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte considera que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra – UNTPP se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista social, educativo, territorial y técnico.

3.2 La propuesta legislativa resulta coherente con el marco constitucional y legal vigente, contribuyendo al fortalecimiento del acceso equitativo a educación superior pública de calidad y al desarrollo científico y tecnológico del país.

3.3 La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra permitirá reducir brechas educativas, fortalecer el capital humano local y generar mayores oportunidades de desarrollo para la población juvenil de Lima Norte.

3.4 En atención a lo expuesto, esta Subgerencia emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra – UNTPP, la cual constituye una propuesta de alto impacto social y estratégico para el desarrollo educativo, científico, tecnológico y productivo del distrito de Puente Piedra y del país.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Firma
Digital

Firmado digitalmente por:
RAMOS VASQUEZ Alessandra
Micaela FAU 20131388702 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 12:48:29-0500



CC:
AMRV/LLAR



Municipalidad de Puente Piedra

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de mayo de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorándum N° 0373-2026/MDPP-GP, de la Gerencia de Prevención; el Informe N° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; el Informe N° 0027-2026/MDPP-GP, de la Gerencia de Prevención; el Proveído N° 229-2026-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1154-2026/MDPP-OGPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 0122-2026/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 19-2026-COAJyP-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 9 del artículo 195 de la Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes para, entre otros, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, los artículos 39 y 41 de la norma que antecede, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se establece que, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental, además, de ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en libros, secciones, títulos, capítulos, subcapítulos y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales; y, advierte que las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas; precisa además que, las proposiciones de ley y de resolución legislativa deben ceñirse a criterios de técnica legislativa;



Municipalidad de Puente Piedra

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 76, del mismo texto normativo, indica que, la presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo 75, a requisitos especiales, siendo entre otros que, las proposiciones de ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión;



Que, con Memorándum N° 0373-2026/MDPP-GP de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Prevención solicita opinión técnica a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud Y Deporte respecto del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra;

Que, a través del Informe N° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD de fecha 18 de mayo de 2026, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud Y Deporte traslada información técnica sobre la problemática y necesidad para la Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 0027-2026/MDPP-GP de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Prevención remite a la Gerencia Municipal la propuesta de iniciativa legislativa denominada "Proyecto de Ley que Crea la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra", la misma que, constituye una intervención estratégica orientada no solo en la ampliación de oportunidades para el acceso a educación superior pública, sino también, para fortalecer el capital humano, impulsar la investigación científica, promover la innovación tecnológica y consolidar un nuevo rumbo de desarrollo económico, académico y social para Lima Norte y el país;

Que, a través de Proveído N° 229-2026-GM/MDPP de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1154-2026/MDPP-OGPI de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite opinión técnica favorable al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra – UNTPP, el mismo que se encuentra alineado a los planes institucionales (POI, PEI) de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 0122-2026/MDPP-OGAJ de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de iniciativa legislativa denominada "Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra", que permitirá contribuir a la reducción de desigualdades educativas y sociales, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional, investigación científica, innovación tecnológica y desarrollo del capital humano especializado, aspectos fundamentales para fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible de Lima Norte y del país, encontrándose dentro del marco legal vigente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con Dictamen N° 019-2026-COAJP-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto y; con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





Municipalidad de Puente Piedra

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACORDÓ:

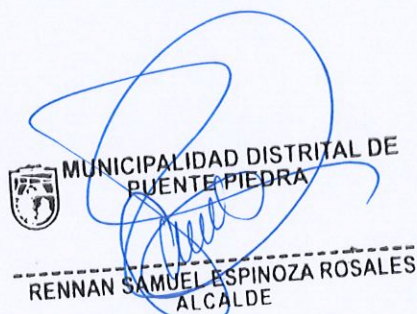
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de iniciativa legislativa denominada "Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra", que como anexo forma parte del presente Acuerdo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, remita el presente Acuerdo de Concejo y su Anexo al Congreso de la República, de acuerdo con la normativa vigente, para los fines que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de
Puente Piedra
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA

FÓRMULA LEGAL

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto la creación de la **Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra (UNTPP)**, como persona jurídica de derecho público interno, autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno, con sede en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 2.- Fines de la universidad

Son fines de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra, además de los establecidos en el artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los siguientes:

- a. Generar y promover conocimiento científico, tecnológico e innovador orientado al fortalecimiento de las ciencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), impulsando la investigación aplicada, la transformación digital y el desarrollo productivo nacional.
- b. Fomentar el desarrollo integral y sostenible del distrito de Puente Piedra y de los distritos de Lima Norte, promoviendo el crecimiento económico, la inclusión social y el acceso equitativo a educación superior de calidad.
- c. Formar profesionales altamente calificados con competencias en liderazgo, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, comprometidos con la solución de los principales desafíos sociales, económicos y productivos del país.
- d. Fortalecer la formación de capital humano especializado en ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo al desarrollo de capacidades técnicas y profesionales que impulsen la competitividad y modernización del país.
- e. Promover una cultura científica, tecnológica, ética y solidaria basada en valores, investigación, sostenibilidad e innovación, orientada al desarrollo humano integral y al bienestar de la sociedad.
- f. Promover la articulación entre la universidad, el sector productivo, la industria, los gobiernos locales, instituciones académicas y centros de investigación, fortaleciendo la innovación, la empleabilidad y el desarrollo territorial sostenible.

Artículo 3.- Carreras profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra ofrece carreras profesionales de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico, científico, tecnológico y social, en función de la demanda laboral del distrito de Puente Piedra, Lima Norte, el ámbito nacional e internacional, conforme a lo que determine la Comisión Organizadora y la normativa vigente, dentro de las siguientes facultades:

- a. Facultad de Energía, Ciencia y Tecnologías Aplicadas.
- b. Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- c. Facultad de Ciencias de la Computación, Sistemas Informáticos, Electrónica y Telecomunicaciones.
- d. Facultad de Ciencias de la Salud.
- e. Facultad de Gestión, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, la Universidad promoverá el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y digitales orientadas al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la formación especializada.

Artículo 4.- Investigación, innovación y transferencia tecnológica

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra promueve la investigación científica, tecnológica y aplicada, así como la innovación, transferencia tecnológica y generación de conocimiento orientado a la solución de problemáticas sociales, económicas, productivas y ambientales, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Artículo 5.- Articulación interinstitucional y cooperación

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra puede establecer mecanismos de cooperación y articulación con universidades, institutos, centros de investigación, entidades públicas y privadas, organismos nacionales e internacionales, gobiernos regionales y locales, así como con el sector productivo, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, la formación académica y la empleabilidad de sus estudiantes y egresados.

Artículo 6.- Parque Científico, Tecnológico y de Innovación

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra promueve la implementación progresiva de un Parque Científico, Tecnológico y de Innovación orientado a fortalecer la investigación aplicada, la incubación de emprendimientos, la transferencia tecnológica y el desarrollo de soluciones innovadoras para los desafíos productivos, sociales y ambientales.

Artículo 7.- Formación para industrias estratégicas y tecnologías emergentes

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra prioriza la formación académica y la investigación vinculadas a sectores estratégicos y tecnologías emergentes, incluyendo energía, inteligencia artificial, transformación digital, automatización, innovación tecnológica y otras áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Segunda. – Acciones para la implementación

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y las entidades competentes, adopta las acciones necesarias para la implementación prioritaria, oportuna y efectiva de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra, garantizando el inicio de las acciones institucionales dentro de los plazos establecidos en la presente Ley.

Para dicho efecto, desarrolla los estudios técnicos correspondientes, impulsa las acciones para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y gestiona su incorporación en los instrumentos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), conforme a la normativa vigente.

Asimismo, promueve y ejecuta las acciones orientadas a garantizar las condiciones institucionales, administrativas, presupuestales y de infraestructura necesarias para la puesta en funcionamiento de



la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra creada por la presente Ley, priorizando las acciones que permitan el inicio oportuno de sus actividades académicas.

Las acciones iniciales para la implementación institucional deberán iniciarse dentro de ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Tercera. – Licenciamiento

La Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra (UNTPP) está sujeta a los lineamientos establecidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y las disposiciones complementarias emitidas por las entidades competentes para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el proceso de licenciamiento institucional.

Cuarta. – Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación designa a la Comisión Organizadora, encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra, conforme al segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dentro de los plazos establecidos.

Quinta. – Predio y saneamiento físico legal

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en coordinación con las entidades competentes, impulsa las acciones orientadas a identificar, gestionar o promover las condiciones necesarias para la disponibilidad física y saneamiento legal del terreno destinado a la futura implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS

1.1 Antecedentes de iniciativas legislativas

La presente propuesta legislativa responde a una demanda histórica orientada a ampliar el acceso a la educación superior pública en Lima Norte y, particularmente, en el distrito de Puente Piedra.

Con fecha 6 de octubre de 2011, se presentó el Proyecto de Ley N° 00322/2011-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Lima Norte en el distrito de Puente Piedra”, mediante el cual se proponía la creación e implementación de una universidad pública con sede en el distrito de Puente Piedra.

Sin embargo, esta iniciativa no prosperó debido a que, en el año 2012, se aprobó la Ley N.° 29971, Ley que establece la moratoria para la creación de universidades públicas y privadas, medida orientada a fortalecer los mecanismos de aseguramiento de la calidad universitaria.

Asimismo, con fecha 2 de junio de 2020 se presentó el Proyecto de Ley N.° 5416/2020-CR, “Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte”.

Finalmente, con fecha **12 de enero de 2026**, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la **Ley N° 32554 – Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima.**

1.2 La Constitución Política del Perú

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y señala que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos, así como el derecho de escoger los centros de educación y participar en el proceso educativo.

Por su parte, el artículo 17 dispone que el Estado promueve la creación de centros educativos donde la población los requiera, reconociendo el acceso a la educación como un mecanismo fundamental para el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Del mismo modo, dispone que, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los estudiantes que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Por otro lado, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica. En ese sentido, la Constitución reconoce a la universidad como una institución esencial



para el desarrollo del conocimiento, la innovación y la formación de capital humano especializado.

Asimismo, precisa que las universidades pueden ser promovidas por entidades públicas o privadas, correspondiendo a la ley establecer las condiciones para autorizar su funcionamiento. Dicho marco constitucional otorga sustento a la creación de nuevas instituciones universitarias públicas orientadas a ampliar el acceso a educación superior de calidad y responder a las necesidades educativas y de desarrollo del país.

1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria

La Ley N.º 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto regular la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Asimismo, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa, reconociendo a las instituciones universitarias como entidades fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura.

Del mismo modo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional universitario, orientados a garantizar una formación integral, la producción de conocimiento y el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica.

Asimismo, dispone que el Ministerio de Educación constituye el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Por otro lado, el artículo 26 de la citada Ley establece que las universidades públicas se crean mediante ley, mientras que las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro del procedimiento previsto por la normativa universitaria vigente para la creación de universidades públicas.

1.4 Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD

Mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas**, cuyo objetivo es garantizar que las nuevas universidades cumplan las condiciones básicas de calidad para la adecuada prestación del servicio educativo universitario en el territorio nacional.

El citado Reglamento establece disposiciones orientadas a asegurar que las universidades nuevas cuenten con estándares mínimos de calidad relacionados con aspectos académicos, institucionales, administrativos y de infraestructura, fortaleciendo la sostenibilidad y adecuada implementación del servicio educativo universitario.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por el sistema de aseguramiento de la calidad universitaria vigente, garantizando que la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra se desarrolle conforme a los criterios y exigencias establecidos por la normativa aplicable.

II. PROBLEMÁTICA

2.1 Diagnóstico, problemática pública y justificación de la intervención

2.1.1 Caracterización socioeconómica y demográfica de Lima Norte

La zona norte de Lima Metropolitana está conformada por los distritos de Comas, Independencia, Carabayllo, San Martín de Porres, Los Olivos, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa. Los distritos de Lima Norte representan el 26 % de la población total de Lima Metropolitana (ver Cuadro N° 001).

Cuadro N° 001 - Evolución de la población de Lima Norte

DISTRITOS	2022	2023	2024	2025	Porcentaje de la Población respecto de Lima Metropolitana
ANCÓN	91478	95841	100194	104552	1%
CARABAYLLO	423894	435419	446878	458341	4%
PUENTE PIEDRA	412174	420126	428008	435888	4%
COMAS	586914	591841	596186	600307	5%
SANTA ROSA	42107	44174	46236	48300	0%
INDEPENDENCIA	228121	230622	233081	235535	2%
SAN MARTIN DE PORRES	770725	781994	792514	802774	7%
LOS OLIVOS	358910	362159	365339	368511	3%
TOTAL, LIMA NORTE	2,914,323	2,962,176	3,008,436	3,054,208	26%

Nota: Evolución de la población de Lima Norte. Adaptado de "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública", por INEI 2025 (<https://estadist.inei.gob.pe/report>)¹

Conforme al censo de 2017, Lima Norte contaba con **2,465,288** habitantes, lo que demuestra ser el más poblado de Lima Metropolitana, cuyo tamaño de población equivale a la suma de las tres ciudades con mayor población del Perú después de Lima, Arequipa, Trujillo y Chiclayo.

Por otro lado, Lima Norte ocupaba la menor área urbana, cuya zona es la más densa de Lima Metropolitana; dentro de esta mayor concentración y densificación, destacan los distritos de San Martín de Porres y Comas. Según el censo de 2017, el distrito más poblado de Lima era San Martín de Porres con **654,083** habitantes.

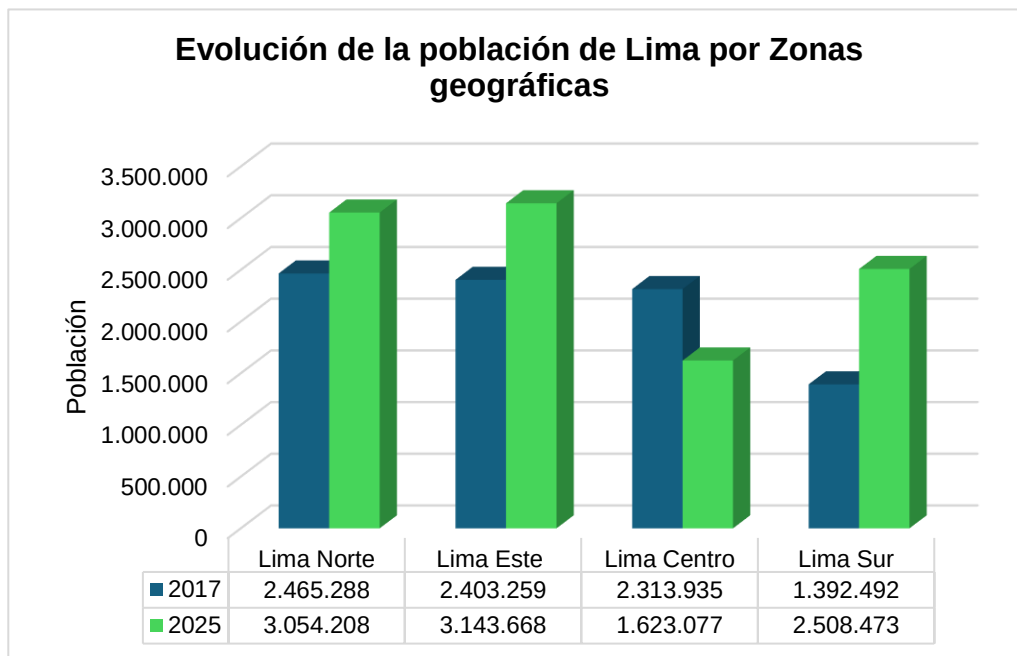
De acuerdo a las cifras del censo del INEI del año 2017 y la data del 2025 obtenida en Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública, el crecimiento poblacional de Lima Norte respecto de otras zonas de Lima, se da de forma sostenida, tal como se puede observar en el Gráfico N°001. En el año 2017, tenía una población de **2'465,288** para pasar a tener **3'054,208**

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública". <https://estadist.inei.gob.pe/report>



para el año 2025, lo cual representa el mayor volumen poblacional de Lima con un 29.57 %, mientras que las otras zonas geográficas tienen 30.43 % (Lima Este), 15.71 % (Lima Centro) y 24.29 % (Lima Sur).

Gráfico N° 001



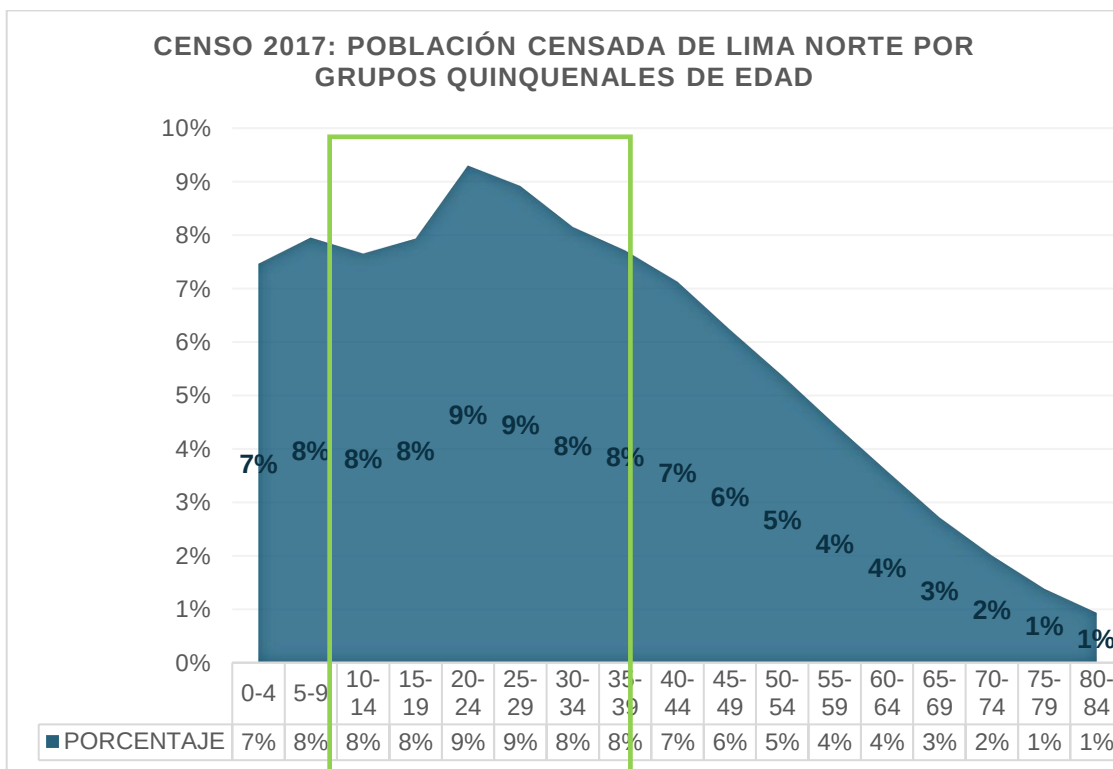
Nota: Evolución de la población de Lima Norte. Adaptado de “Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública”, por INEI 2025 (<https://estadist.inei.gob.pe/report>)²

Es necesario señalar que, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública, elaborada sobre la base de los resultados del Censo Nacional 2017, los distritos que componen Lima Norte (Ancón, Carabaylo, Puente Piedra, Comas, Santa Rosa, Independencia, San Martín De Porres y Los Olivos) tienen una población de **1'610,153** (un millón seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres jóvenes), entre los 10 años a 39 años que representa el 52.7 % de la población del total de habitantes de Lima Norte (ver Gráfico N° 002).

En este sentido, se puede colegir que las políticas públicas educativas deben estar orientadas a los jóvenes, de modo que se les ofrezca una oferta de educación superior pública de calidad en los niveles de pregrado y posgrado a efectos de forjar capital humano altamente capacitado con el objetivo de generar conocimiento de desarrollo e innovación, que puedan ser parte de la población económicamente activa del Perú.

Gráfico N° 002

² Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). “Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública”. <https://estadist.inei.gob.pe/report>



Nota: Población censada de Lima Norte por grupos quinquenales de edad. Adaptado de "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública", por INEI 2017 (<https://estadist.inei.gob.pe/report>)³

Esto se refuerza con la información obtenida del Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el que se observa que, del 100 % de la población censada de 15 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, de acuerdo al Cuadro N°002, el mayor porcentaje alcanzado se concentra en el nivel secundario. Por ejemplo, en el caso de Puente Piedra, si bien el 61.59 % de los jóvenes ha alcanzado el nivel secundario, solo el 15.29 % logró el nivel superior y el 0.62% obtuvo un nivel educativo de maestría o doctorado, similar situación ocurre en otros distritos, cuyos porcentajes de nivel educativo superior son inferiores al nivel educativo secundario.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública". <https://estadist.inei.gob.pe/report>

Cuadro N° 002 – Nivel educativo de la población de Lima Norte

Distrito	Población 2025	%	SIN NIVEL/INICIAL		SECUNDARIA		Superior Universitaria		Superior No Universitaria		Maestría/Doctorado	
			CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ancón	104552	100	918	2.16%	27077	63.65%	6103	14.35%	8149	19.16%	291	0.68%
Carabayllo	458341	100	5099	2.30%	131398	59.24%	38144	17.20%	45246	20.40%	1930	0.87%
Comas	600307	100	6602	1.75%	201936	53.43%	82221	21.76%	82748	21.89%	4427	1.17%
Independencia	235535	100	3510	2.39%	82236	55.96%	28600	19.46%	31127	21.18%	1474	1.00%
Los Olivos	368511	100	2803	1.12%	105279	42.09%	79736	31.87%	56560	22.61%	5779	2.31%
Puente Piedra	435888	100	5687	2.56%	136823	61.59%	33963	15.29%	44290	19.94%	1386	0.62%
San Martín de Porres	802774	100	6247	1.24%	236166	47.01%	135365	26.94%	116629	23.22%	7974	1.59%
Santa Rosa	48300	100	450	2.51%	10868	60.64%	2606	14.54%	3874	21.62%	124	0.69%
TOTAL	3'054,208											

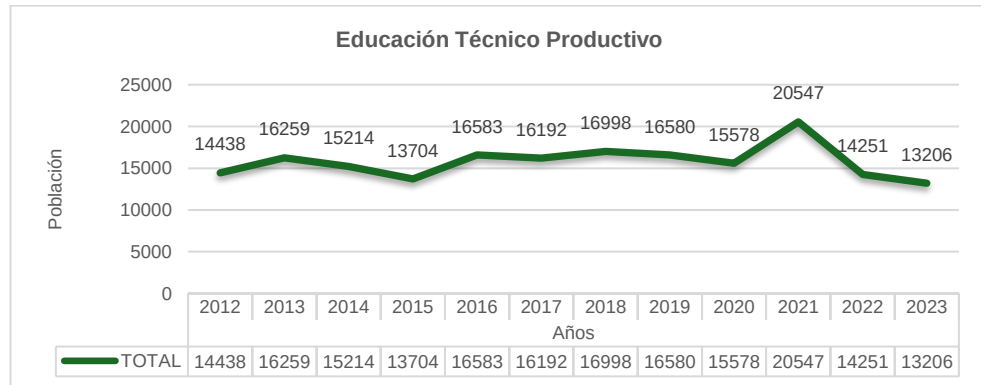
Nota: Nivel educativo de la población de Lima Norte. Adaptado de “Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública”, por INEI 2025
(<https://estadist.inei.gob.pe/report>)⁴

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). “Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública”. <https://estadist.inei.gob.pe/report>



Es necesario tener en cuenta también lo recopilado en el Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública, que abarca los distritos de Lima Norte (Ancón, Carabaylo, Comas, Los Olivos, San Martín de Porres, Independencia, Puente Piedra y Santa Rosa), que muestra, en efecto, que existe una tendencia continua a las matrículas de Educación Técnico-Productivo desde el año 2012.

Gráfico N° 003

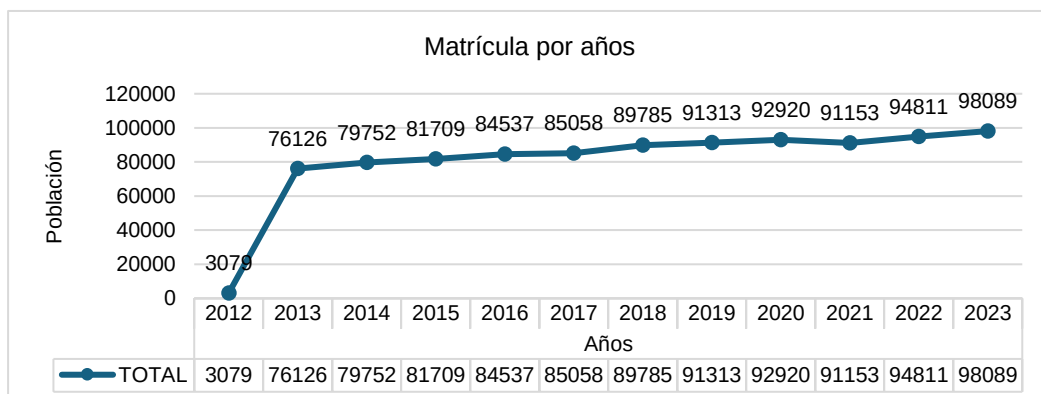


Nota: Educación Técnico Productivo. Adaptado de "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública", por INEI 2023 (<https://estadist.inei.gob.pe/report>)⁵

En el gráfico se puede apreciar la serie histórica de matriculados en Educación Técnico Productiva durante el periodo 2012–2023. En ese sentido, se observa una variación porcentual de 12.61 % en el año 2013, -6.43 % en el 2014, -9.92 % en el 2015, 21.00 % en el 2016, -2.36 % en el 2017, 4.98 % en el 2018, -2.46 % en el 2019, -6.04 % en el 2020, 31.90 % en el 2021, -30.66 % en el 2022 y -7.33 % en el 2023, evidenciándose fluctuaciones periódicas en la evolución histórica de la población matriculada en dicha modalidad educativa.

Además, la matrícula de alumnos en el distrito de Puente Piedra, en sus distintas modalidades, ya sea Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Programas No escolarizados y Educación Técnico Productiva, es constante y creciente. Hasta el año 2023, se contaba con, al menos, 273 Locales Educativos Públicos y 224 Locales Educativos Privados.

Gráfico N° 004



Nota: Matrícula por años. Adaptado de "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública", por INEI 2023 (<https://estadist.inei.gob.pe/report>)⁶

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública". <https://estadist.inei.gob.pe/report>

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). "Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública". <https://estadist.inei.gob.pe/report>



También, es de notar que, de la cantidad total de personas de 17 a 29 años, de acuerdo al censo de población y vivienda 2017 del INEI, en Lima Norte, el 60.47 % corresponde a personas con educación superior incompleta, lo que denota un notable porcentaje de deserción en los estudios universitarios, lo cual podría ocasionarse, entre muchas razones, primordialmente por la situación económica de los jóvenes de dicho sector.

Cuadro N° 003 - Culminación de estudios superiores (Lima Norte)

DISTRITO	Personas con educación superior completa e incompleta	Personas con educación superior completa	Personas con educación superior incompleta
Ancón	5 686	2 918	2 768
Carabaylo	35 986	18 428	17 558
Comas	76 886	41 736	35 150
Independencia	27 439	14 346	13 093
Los Olivos	75 260	44 231	31 029
Puente Piedra	31 314	15 150	16 164
San Martín De Porres	124 903	69 899	55 004
Santa Rosa	2 462	1 231	1 231
TOTAL	379, 936	207,939	171, 997

Nota: Culminación de Estudios Superiores (Lima Norte). Elaborado a partir de "Provincia de Lima Resultados Definitivos, Tomo III", por INEI 2018

(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/)⁷

2.2 Problema público: Limitado acceso a educación superior universitaria pública para los jóvenes de Lima Norte

Lima Norte constituye uno de los espacios territoriales de mayor crecimiento poblacional de Lima Metropolitana y concentra una importante proporción de población joven con demanda potencial de acceso a educación superior.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Lima Norte está conformada por los distritos de Ancón, Carabaylo, Puente Piedra, Comas, Santa Rosa, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos, alcanzando una población proyectada de **3' 054, 208 habitantes para el año 2025**, equivalente aproximadamente al **26 % de la población total de Lima Metropolitana**.

Asimismo, la evolución demográfica evidencia un crecimiento sostenido de la zona. Mientras que en el año 2017 Lima Norte registraba **2' 465, 288 habitantes**, para el año 2025 la población supera los **tres millones de habitantes**, consolidándose como uno de los principales espacios urbanos y de mayor densidad poblacional de la capital.

⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018, noviembre). "Provincia de Lima Resultados Definitivos, Tomo III", https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/

De manera particular, la estructura demográfica de Lima Norte presenta una alta concentración de población joven. La información registrada por el Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública señala que aproximadamente **1 610 153 personas tienen entre 10 y 39 años**, representando alrededor del **52.7 % de la población total de Lima Norte**.

No obstante, este crecimiento poblacional y juvenil no ha sido acompañado de una expansión equivalente en la oferta de educación superior pública universitaria, generando importantes brechas de acceso.

La información sobre nivel educativo evidencia que el mayor porcentaje de la población alcanza educación secundaria, mientras que los niveles de acceso a educación superior universitaria continúan siendo significativamente menores. En el caso de Puente Piedra, por ejemplo, el **61.59 %** de la población alcanza estudios secundarios, mientras únicamente **15.29 %** accede a educación universitaria y apenas **0.62 %** alcanza estudios de maestría o doctorado. Situaciones similares se observan en diversos distritos de Lima Norte.

Asimismo, los indicadores de culminación de estudios superiores muestran importantes dificultades de permanencia educativa. De acuerdo con información censal, el **60.47 % de jóvenes entre 17 y 29 años presenta educación superior incompleta**, situación que podría asociarse a limitaciones económicas, barreras territoriales y dificultades de acceso a oportunidades educativas sostenibles.

En el Perú, un total de **1 589 414 jóvenes** se encuentran en condición de jóvenes que ni estudian ni trabajan (“NINI”). De acuerdo con el documento *Perú: Indicadores de Educación según Departamentos, 2014–2024*, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el año 2024 aproximadamente **el 17.4 % de la población entre 15 y 29 años no estudiaba ni trabajaba**, mientras que en **Lima Metropolitana dicha cifra ascendió a 18.3 %**, evidenciando una problemática social que afecta principalmente a poblaciones con menores oportunidades de acceso a educación superior y empleo formal. Esta situación adquiere especial relevancia en territorios con elevada concentración juvenil y creciente demanda educativa, como Lima Norte, donde las limitaciones de acceso a educación superior pública podrían contribuir a procesos de exclusión, interrupción de trayectorias educativas y reducción de oportunidades de desarrollo e inserción laboral juvenil.⁸

Cuadro N° 004 – Población de 15 a 29 años de edad que ni estudian ni trabajan, según ámbito geográfico, 2014 – 2024 (Porcentaje)

Ámbito geográfico	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Variación (pp)	
												2024/2019	2024/2023
Total	16,9	17,7	17,5	17,8	17,3	16,8	26,6	19,1	18,2	18,2	17,4	0,6	-0,8
Lima Metropolitana	17,8	19,7	18,5	19,0	18,9	19,0	31,9	23,4	20,3	19,4	18,3	-0,7	-1,1
Resto país	16,5	16,7	17,1	17,1	16,5	15,7	23,9	16,9	17,1	17,6	16,9	1,2	-0,7
Área de residencia													
Urbana	17,9	18,8	18,4	18,7	18,2	17,5	29,2	20,7	18,9	18,9	18,1	0,6	-0,8
Rural	13,5	13,7	14,4	14,1	13,9	14,1	16,0	12,8	15,0	15,0	14,2	0,1	-0,8

⁸ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025, agosto). “Perú: Indicadores de Educación según Departamentos, 2014-2024”, por INEI 2025 (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8459544/7020268-peru-indicadores-de-educacion-segun-departamentos-2014-2024.pdf?v=1754661638>)



Nota: Población de 15 a 29 años de edad que ni estudian ni trabajan, según ámbito geográfico, 2014-2024 (Porcentaje). Elaborado a partir de Perú: Indicadores de Educación según Departamentos, 2014-2024⁹, por INEI 2025 (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8459544/7020268-peru-indicadores-de-educacion-segun-departamentos-2014-2024.pdf?v=1754661638>)

Asimismo, el referido informe señala que la condición de jóvenes que ni estudian ni trabajan se presenta con mayor incidencia en sectores urbanos y en poblaciones con menores oportunidades de acceso a educación superior y empleo formal.

En ese contexto, considerando que Lima Norte concentra una elevada población juvenil y registra un crecimiento sostenido de su demanda educativa, resulta necesario fortalecer la oferta de educación superior pública con orientación tecnológica y científica, a fin de reducir las brechas de acceso educativo, prevenir la deserción académica y promover mayores oportunidades de inserción laboral juvenil.

2.3 Desigualdades educativas y brechas de acceso

Cuenca y Urrutia (2019)⁹ expresan que las condiciones actuales profundizan las desigualdades existentes en el país, por lo que citamos:

“Los indicadores de eficiencia del sistema educativo peruano son alentadores, tal como los avances en el rendimiento de los estudiantes. No obstante:

[...] el sistema educativo peruano, en sus condiciones actuales, no solo reproduce, sino que profundiza las desigualdades existentes del país. Dichas desigualdades se expresan principalmente en una educación fragmentada con una oferta deficiente para los más pobres y que acentúa la exclusión de determinadas poblaciones (De Belaunde, 2011, p. 432).”

Asimismo, señalan:

“En la educación superior, estas desigualdades no tienen vuelta atrás. Mientras que solo 1 de cada 10 jóvenes pobres acceden a la universidad, 5 de cada 10 ricos lo hacen. Esto se ve reflejado en el ingreso al mercado laboral formal. Las jóvenes mujeres, indígenas, rurales, pobres tendrán, a pesar de condiciones similares de escolaridad, menos oportunidades laborales que su pares urbanas y no indígenas, y menos aún, que las de los hombres urbanos. (...)

De manera general, las desigualdades educativas en el Perú no son un tema resuelto. A pesar de los avances en su reducción, las brechas aún persisten y en los últimos años se ven indicios de estancamiento (...) De manera específica, las brechas del gasto en educación muestran la gran diferencia en la educación recibida por parte de poblaciones con características diferentes. Además, los datos también muestran que no hay una clara tendencia hacia la convergencia, por lo que las brechas no se han reducido a pesar del crecimiento económico de la última década. Esto coincide con los estudios de Cuenca y Reátegui (2016); Guadalupe et al. (2017); Lavado, Martínez y Yamada (2014) y Rojas y Guerrero (2016).”

⁹ Cuenca, R. y Urrutia C. (2019), Explorando las brechas de desigualdad educativa en el Perú, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 24(81), 431-361.



La falta de oferta pública de educación superior universitaria incrementa la desigualdad social en la línea en que las personas de los sectores A y B podrán acceder a la universidad privada, mientras que la población de los sectores C, D y E no podrán acceder a una educación superior, y en muchos casos a una educación técnica, lo cual constituye un obstáculo al derecho a la igualdad de las personas, lo que genera una brecha social. Al respecto, Carolina de Belaúnde¹⁰ afirma que *“existe una reducida participación de los niveles socioeconómicos más bajos en la educación universitaria y, en general, en las instituciones privadas de educación superior”* (De Belaúnde, 2011, p. 282).

Respecto a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas, en su objetivo 4 de desarrollo sostenible¹¹ señala que los Estados deben *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. Lo anterior señala que la educación resulta ser la clave que permitirá alcanzar muchos otros objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Asimismo, precisa que, cuando las personas pueden obtener una educación de calidad, acaban con el ciclo de la pobreza. Adicionalmente, la educación ayuda a reducir las desigualdades y a alcanzar la igualdad de género. También, contribuye a las personas de todo el mundo a vivir una vida más saludable y sostenible. Finalmente, la educación es importante a fin de fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas.

Asimismo, Pedraja-Rejas y Rodríguez-Ponce (2014) manifiestan que la Educación Superior es un bien público como un imperativo estratégico para las naciones. Así, el conocimiento obtenido supone una ventaja competitiva de los países, lo que resulta ser una necesidad el contar con conocimientos elevados inminentes a fin de responder a las diversas exigencias laborales y sociales (p. 156).¹²

Según la Unesco y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe¹³, el acceso a la educación superior no es solo un derecho humano, sino también un componente clave del desarrollo social y económico, que genera más oportunidades para los grupos desfavorecidos de la sociedad y contribuye a una fuerza laboral más educada.

En concordancia con lo expuesto, Lima Norte presenta una limitada oferta de educación superior universitaria pública, situación que constituye uno de los principales fundamentos que justifican la presente iniciativa legislativa. En especial, resulta necesario fortalecer mecanismos orientados a ampliar el acceso a educación superior pública para poblaciones pertenecientes a sectores socioeconómicos con mayores niveles de vulnerabilidad.

¹⁰ De Belaúnde, C. (2011). Profundizando las brechas una mirada a la desigualdad en los estudios sobre el sistema educativo peruano. En Cotler, J. y Cuenca, R. (Eds.). *Las desigualdades en el Perú* (pp. 273-329). Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.

¹¹ Para mayor detalle, consúltese el siguiente enlace: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

¹² Pedraja-Rejas, L. y Rodríguez-Ponce, E. (2014). Desafíos y roles de la educación superior. *INGENIARE - Revista Chilena de Ingeniería*, 22(2), 156-157.

¹³ Unesco y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2020). Hacia el acceso universal a la educación superior: tendencias internacionales. <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>



Por esta razón, se busca satisfacer la demanda de los miles de estudiantes de hogares de los sectores socioeconómicos C, D y E, que representa el 78.7 % de la población de Lima Norte, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, que, si bien se ha efectuado bajo una segmentación especial por parte de la empresa CPI, grafica de forma entendible la estructura socioeconómica de Lima.

Cuadro N° 005 - Lima Metropolitana 2019: Estructura socioeconómica de la población de Lima Metropolitana por zonas geográficas

Zonas	Distritos	Población	Estructura NSE (%horizontal)				
		Miles	%	AB	C	D	E
Lima Norte	Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres	2,694.1	24.8	21.3	44.9	27.9	5.9
Lima Centro	Breña, La Victoria, Lima, Rímac, San Luis	862.7	7.9	27.5	47.4	19.5	5.6
Lima Moderna	Barranco, Jesús María, La Molina, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo	1,493.5	13.7	69.1	24.1	5.7	1.1
Lima Este	Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, El Agustino, Lurigancho, San Juan de Lurigancho, Santa Anita	2,666.5	24.5	16.2	47.9	29.1	6.8
Lima Sur	Chorrillos, Lurín, Pachacamac, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo	1,882.4	17.3	16.3	53.0	23.8	6.9
Callao	Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Mi Perú, Ventanilla	1,130.1	10.4	20.0	49.2	24.3	6.5
Balnearios	Ancón, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Santa Rosa	155.2	1.4	10.7	55.4	29.5	4.4
Total Lima Metropolitana		10,884.5	100.0	26.0	45.0	23.4	5.6

Fuente: Compañía peruana de estudios de mercados y opinión pública – CPI

2.4 Barreras económicas, territoriales y de conectividad

El acceso a educación superior no depende únicamente de la existencia de vacantes universitarias, sino también de condiciones económicas, territoriales y de conectividad que permitan garantizar oportunidades reales de acceso y permanencia en el sistema universitario.

Adicionalmente, los jóvenes de Lima Norte enfrentan importantes barreras territoriales asociadas a los tiempos de desplazamiento y a la limitada conectividad hacia los principales centros universitarios públicos ubicados fuera de su ámbito territorial. Diversos estudios sobre movilidad urbana en Lima Metropolitana evidencian que los habitantes de zonas periféricas realizan desplazamientos prolongados, los cuales frecuentemente superan una hora por tramo y se intensifican debido a congestión vehicular y limitaciones del sistema de transporte urbano (Demoraes et al., 2020).

Esta situación genera costos económicos adicionales, reduce el tiempo disponible para actividades académicas y personales y puede convertirse en un factor que limita el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores, particularmente en estudiantes provenientes de hogares con menores recursos económicos. Asimismo, la limitada implementación de sistemas de transporte masivo de alta capacidad incrementa las dificultades de integración territorial y acceso equitativo a oportunidades educativas (Calmet & Capurro, 2011).



La situación descrita se ve agravada por las limitaciones existentes en infraestructura de transporte masivo y conectividad urbana en Lima Norte. En particular, la ausencia de sistemas modernos de transporte ferroviario de gran capacidad continúa constituyendo un desafío para miles de estudiantes y trabajadores de la zona norte de la ciudad.

En ese contexto, la reciente exclusión de la **Línea 3 del Metro de Lima y Callao** del Plan Nacional de Infraestructura 2026–2031 evidencia que persisten desafíos estructurales vinculados a movilidad urbana y conectividad territorial. Dicha infraestructura buscaba articular importantes sectores de Lima y reducir significativamente los tiempos de desplazamiento; sin embargo, su postergación podría prolongar las dificultades de accesibilidad para la población de Lima Norte.

El crecimiento poblacional y el incremento de jóvenes egresados de educación secundaria han generado una demanda sostenida por educación superior universitaria. No obstante, en Puente Piedra y Lima Norte predomina principalmente la presencia de instituciones universitarias privadas, situación que puede representar limitaciones para estudiantes provenientes de hogares con menores recursos económicos.

En consecuencia, numerosos jóvenes deben trasladarse hacia otros sectores de Lima Metropolitana para acceder a universidades públicas, generando mayores costos y dificultades de acceso.

La evidencia territorial disponible permite advertir una importante demanda educativa insatisfecha, especialmente en jóvenes con talento académico y limitaciones económicas, lo que revela la necesidad de ampliar oportunidades de acceso a educación superior pública.

2.5 Vinculación con el desarrollo económico, logístico y productivo de Lima Norte

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra no solo responde a una necesidad educativa vinculada al acceso a educación superior pública, sino que constituye una estrategia orientada al fortalecimiento del desarrollo económico, científico, tecnológico y productivo de Lima Norte.

En ese sentido, Lima Norte se ha consolidado progresivamente como uno de los principales espacios de expansión urbana, comercial e industrial de Lima Metropolitana, concentrando una importante dinámica económica vinculada a manufactura, comercio, logística, servicios, construcción y actividades empresariales. Asimismo, su ubicación estratégica fortalece su potencial como eje de integración y desarrollo territorial.

Este escenario adquiere especial relevancia considerando la proximidad territorial con el **Megapuerto de Chancay**, infraestructura estratégica que transformará las dinámicas económicas y comerciales del país al consolidarse como una nueva plataforma logística y de integración entre Sudamérica y la región Asia-Pacífico.

La puesta en funcionamiento del Megapuerto de Chancay generará nuevas demandas asociadas a logística inteligente, cadenas de suministro, automatización portuaria, transformación digital, inteligencia artificial,



telecomunicaciones, ciberseguridad, energías sostenibles y servicios tecnológicos especializados, incrementando la necesidad de profesionales altamente calificados con competencias interdisciplinarias y capacidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Diversos estudios internacionales sostienen que los nuevos ecosistemas productivos requieren una estrecha articulación entre universidades, centros de investigación, innovación y sector empresarial, permitiendo desarrollar conocimiento aplicado y fortalecer ventajas competitivas territoriales (World Economic Forum, 2025; Massachusetts Institute of Technology [MIT], s.f.).

En dicho contexto, la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra se proyecta como un espacio estratégico de formación de capital humano, investigación aplicada e innovación tecnológica, capaz de articular academia, industria y desarrollo territorial, fortaleciendo capacidades vinculadas a nuevas industrias y cadenas productivas emergentes.

Asimismo, la universidad podrá contribuir al desarrollo de ecosistemas de innovación, parques científicos y soluciones tecnológicas orientadas a responder a las nuevas necesidades derivadas del desarrollo logístico y económico asociado al corredor norte de Lima y al Megapuerto de Chancay.

En consecuencia, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra contribuirá no solo a ampliar oportunidades educativas, sino también a consolidar un nuevo polo científico, tecnológico y productivo capaz de fortalecer la competitividad regional y el desarrollo económico del país.

2.6 Transformación digital, transición energética y nuevas industrias

Las transformaciones tecnológicas y productivas vienen modificando aceleradamente las dinámicas económicas, sociales y laborales a nivel global. Procesos como la transformación digital, automatización, inteligencia artificial, transición energética y sostenibilidad están redefiniendo los perfiles ocupacionales, las capacidades requeridas y los modelos de producción de las próximas décadas.

Diversos organismos internacionales y centros especializados sostienen que la economía mundial atraviesa una profunda reconfiguración impulsada por tecnologías emergentes y nuevos sistemas productivos. El *Future of Jobs Report 2025* identifica que las ocupaciones con mayor crecimiento estarán vinculadas a inteligencia artificial, ciencia de datos, automatización, aprendizaje automático y sistemas digitales avanzados (World Economic Forum [WEF], 2025).

Asimismo, investigaciones desarrolladas por el Massachusetts Institute of Technology señalan que la automatización y las nuevas tecnologías modificarán significativamente los mercados laborales y las competencias requeridas, demandando profesionales capaces de desenvolverse en escenarios caracterizados por innovación permanente y acelerada transformación tecnológica (Massachusetts Institute of Technology [MIT], s.f.).

A nivel nacional, las megatendencias identificadas por CEPLAN advierten que la transformación tecnológica, los cambios demográficos, la sostenibilidad ambiental



y las nuevas dinámicas productivas constituirán factores determinantes para el desarrollo económico y social hacia el año 2050 (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN], 2023).

En materia energética, diversos organismos internacionales señalan que la transición hacia economías sostenibles demandará nuevos perfiles profesionales vinculados a energías renovables, tecnologías de bajas emisiones, sistemas energéticos inteligentes e innovación aplicada a sostenibilidad. Este proceso requerirá capacidades humanas y científicas orientadas a fortalecer la seguridad energética y acelerar procesos de descarbonización (International Energy Agency [IEA], 2022; International Renewable Energy Agency [IRENA], 2024; Weishaupt, 2025).

De igual manera, la energía nuclear continuará desempeñando un papel relevante dentro de los procesos de transición energética debido a su contribución a la estabilidad de los sistemas eléctricos, seguridad energética y reducción de emisiones de carbono. La evidencia reciente sostiene que las tecnologías nucleares avanzadas, incluidos reactores modulares y nuevas aplicaciones científicas, constituirán componentes estratégicos de los sistemas energéticos del futuro (International Energy Agency [IEA], 2022).

Adicionalmente, las aplicaciones de la energía nuclear trascienden la generación eléctrica y presentan importantes contribuciones en medicina, agricultura, investigación científica, industria y desarrollo de materiales avanzados. En consecuencia, la formación de profesionales especializados en tecnologías energéticas y ciencias aplicadas adquiere especial relevancia para fortalecer capacidades científicas, innovación y desarrollo tecnológico.

Paralelamente, las nuevas industrias emergentes demandarán profesionales con formación multidisciplinaria capaces de integrar ciencia, tecnología, sostenibilidad e investigación aplicada en diversos sectores productivos (Azofeifa, 2024; Abrahams et al., 2024).

En atención a ello, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra busca fortalecer la formación de capital humano altamente especializado mediante carreras vinculadas a ciencia, inteligencia artificial, energías sostenibles, salud digital y tecnologías emergentes, alineadas con las principales tendencias internacionales y los desafíos estratégicos del país.

2.7 Proyección académica y pertinencia de la oferta educativa propuesta

La propuesta académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra ha sido diseñada bajo un enfoque prospectivo, considerando las transformaciones sociales, tecnológicas, energéticas, ambientales y económicas que vienen redefiniendo las necesidades de formación profesional a nivel nacional e internacional.

Las universidades contemporáneas enfrentan el desafío de adecuar sus modelos educativos a nuevas dinámicas productivas caracterizadas por la acelerada transformación digital, la automatización, la transición energética, el cambio climático, las nuevas demandas sanitarias y la creciente incorporación de tecnologías emergentes en diversos sectores económicos.



En ese contexto, organismos internacionales y centros especializados han identificado megatendencias globales asociadas a inteligencia artificial, ciencia de datos, sostenibilidad, energías limpias, salud digital, innovación tecnológica y nuevas industrias, las cuales influirán significativamente en los perfiles ocupacionales y en las competencias requeridas durante las próximas décadas (CEPLAN, 2023; World Economic Forum [WEF], 2025).

Asimismo, CEPLAN señala que las megatendencias constituyen fuerzas estructurales capaces de modificar patrones económicos, sociales, ambientales y tecnológicos, influyendo directamente en las políticas públicas y estrategias de desarrollo de largo plazo (CEPLAN, 2023).

De igual forma, investigaciones internacionales sostienen que la educación superior deberá fortalecer capacidades multidisciplinarias vinculadas a investigación, innovación, pensamiento crítico, sostenibilidad y adaptación tecnológica, con la finalidad de responder a escenarios cada vez más complejos y dinámicos (MIT, s.f.; Azofeifa, 2024).

En consecuencia, la estructura académica propuesta para la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra responde a criterios de:

- pertinencia territorial;
- prospectiva tecnológica;
- sostenibilidad ambiental;
- desarrollo científico;
- innovación;
- empleabilidad;
- fortalecimiento del enfoque STEM;
- contribución al desarrollo nacional.

Bajo dicho enfoque, las facultades y carreras profesionales propuestas buscan formar profesionales altamente especializados capaces de responder a los desafíos del Perú y del mundo hacia el año 2050, considerando las principales megatendencias globales vinculadas a transformación digital, transición energética, sostenibilidad, nuevas industrias, innovación científica y cambios en los sistemas de salud y producción.

Las facultades propuestas responden a criterios de pertinencia territorial, prospectiva tecnológica y desarrollo sostenible:

a. Facultad de Energía, Ciencia y Tecnologías Aplicadas

La transición hacia economías sostenibles y sistemas energéticos de bajas emisiones constituye una de las principales transformaciones globales de las próximas décadas. Organismos internacionales identifican un crecimiento progresivo de nuevas industrias vinculadas a energías renovables, hidrógeno verde, almacenamiento energético, materiales avanzados y tecnologías energéticas emergentes (International Energy Agency [IEA], 2022; International Renewable Energy Agency [IRENA], 2024).



Asimismo, investigaciones recientes destacan que la transición energética requerirá nuevos perfiles profesionales y capacidades asociadas a innovación, sostenibilidad y tecnologías energéticas avanzadas (Weishaupt, 2025).

Las principales carreras proyectadas incluyen:

- Ingeniería Nuclear y Tecnologías Energéticas
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería de Hidrógeno y Transición Energética
- Física Aplicada y Tecnologías Energéticas
- Ingeniería de Materiales Avanzados
- Ingeniería en Sistemas Energéticos Inteligentes

Su implementación permitirá fortalecer la investigación científica, innovación energética y desarrollo de soluciones orientadas a sostenibilidad ambiental y seguridad energética.

b. Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Las nuevas dinámicas productivas vinculadas a industria 4.0, automatización y transformación digital demandan profesionales con competencias multidisciplinarias y capacidades orientadas a innovación tecnológica.

Diversos estudios sostienen que los sistemas productivos del futuro requerirán ingenieros capaces de desenvolverse en entornos automatizados, sistemas inteligentes y procesos industriales digitalizados (Azofeifa, 2024; Quintero, 2024).

- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Industrial Inteligente
- Ingeniería de Automatización Industrial
- Ingeniería de Infraestructura Inteligente
- Ingeniería Robótica

Estas carreras fortalecerán capacidades orientadas a innovación y productividad.

c. Facultad de Ciencias de la Computación, Sistemas Informáticos, Electrónica y Telecomunicaciones

Diversos estudios identifican que las ocupaciones vinculadas a inteligencia artificial, aprendizaje automático, big data y tecnologías digitales figuran entre las áreas de mayor crecimiento durante las próximas décadas (World Economic Forum [WEF], 2025).

Las principales carreras proyectadas incluyen:

- Ingeniería de Software con Inteligencia Artificial
- Ciencia de Datos
- Ingeniería de Ciberseguridad



- Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- Ingeniería en Sistemas Inteligentes

La formación propuesta permitirá fortalecer capacidades orientadas a transformación digital, investigación tecnológica e innovación.

d. Facultad de Ciencias de la Salud

Las megatendencias internacionales vinculadas a envejecimiento poblacional, medicina personalizada, salud preventiva, salud digital, inteligencia artificial aplicada y biotecnología vienen transformando los sistemas sanitarios a nivel mundial.

Asimismo, organismos especializados y estudios recientes destacan la necesidad de fortalecer investigación biomédica, tecnologías sanitarias e innovación aplicada a salud pública (Mauro, 2024; Zhang, 2026).

Adicionalmente, los desafíos globales asociados al cambio climático, contaminación ambiental y nuevas enfermedades evidencian la necesidad de formar profesionales capaces de desarrollar soluciones orientadas a prevención, salud integral y sostenibilidad.

Las principales carreras proyectadas incluyen:

- Medicina Humana
- Ingeniería Biomédica
- Biotecnología
- Salud Digital
- Bioinformática

En consecuencia, se promoverá investigación vinculada a salud pública, innovación biomédica, prevención y tecnologías sostenibles orientadas a mejorar la calidad de vida.

e. Facultad de Gestión, Innovación y Desarrollo Tecnológico

La evidencia internacional sostiene que los procesos de transformación digital requieren no solo especialistas tecnológicos, sino también profesionales capaces de articular innovación, gestión estratégica y desarrollo productivo (MIT, s.f.; WEF, 2025).

Las principales carreras proyectadas incluyen:

- Gestión de Innovación y Transformación Digital
- Logística Inteligente y Cadenas de Suministro
- Emprendimiento y Negocios Tecnológicos
- Gestión Pública Inteligente

La finalidad es promover modelos de desarrollo sostenibles, competitivos y articulados con las nuevas dinámicas económicas y tecnológicas.



2.8 Justificación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra

Por las consideraciones antes presentadas, se propone la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra UNTPP, la cual resulta relevante por las siguientes razones:

- a. Promoción del desarrollo tecnológico: fomentará la investigación y el desarrollo en áreas claves, como la ingeniería, la informática, la biotecnología, entre otras; ello impulsará la innovación y el progreso tecnológico en el país.
- b. Formación especializada: ofrecerá programas de estudio altamente especializados y adaptados a las demandas del mercado laboral, preparando a los estudiantes con las habilidades necesarias para desempeñarse en industrias emergentes y sectores tecnológicos en constante evolución.
- c. Fomento del emprendimiento: servirá como un centro de emprendimiento, brindando apoyo y recursos a los estudiantes y profesionales interesados en iniciar sus propios proyectos tecnológicos y empresas innovadoras, lo que contribuirá al desarrollo económico y a la generación de empleo a nivel distrital, regional y nacional.
- d. Descentralización educativa: ayudaría a descentralizar la educación superior, brindando oportunidades de acceso a la formación universitaria de calidad a personas que, de otro modo, tendrían dificultades para acceder a instituciones educativas en otras localidades o regiones del país.
- e. Potencial impacto social: no solo beneficiaría a los estudiantes y profesionales locales, sino que también podría tener un impacto positivo en la comunidad, en general, al promover la educación, la cultura y el desarrollo en la región.

En consecuencia, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra constituye una intervención estratégica orientada a fortalecer el acceso equitativo a educación superior pública, impulsar el desarrollo científico y tecnológico y consolidar un nuevo polo de desarrollo para Lima Norte y el país.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, se articula y complementa el marco normativo relacionado con el sistema universitario nacional, la política educativa y los mecanismos orientados al fortalecimiento del acceso a educación superior pública de calidad.

La propuesta se encuentra alineada con la Constitución Política del Perú, particularmente con los artículos 13, 17 y 18, que reconocen la educación como un derecho fundamental, promueven la creación de centros educativos donde la población los requiera y establecen la finalidad de la educación universitaria vinculada a formación profesional, investigación científica y desarrollo del conocimiento.

Asimismo, se encuentra en concordancia con la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, la cual establece que las universidades públicas se crean mediante ley y reconoce a las instituciones universitarias como entidades fundamentales para el desarrollo nacional, investigación, innovación y fortalecimiento del capital humano.



De igual manera, la propuesta resulta compatible con el sistema de aseguramiento de la calidad universitaria y con los procedimientos establecidos para universidades nuevas, conforme a la normativa vigente y las disposiciones emitidas por las entidades competentes.

En ese sentido, la vigencia de la presente norma contribuirá a fortalecer el marco institucional orientado a ampliar el acceso a educación superior pública, promover el desarrollo científico y tecnológico, reducir brechas territoriales y fortalecer la formación de capital humano especializado.

Adicionalmente, la iniciativa incorpora una visión prospectiva orientada a responder a los desafíos asociados a transformación digital, sostenibilidad, transición energética y nuevas industrias, fortaleciendo la capacidad del sistema universitario para responder a las demandas futuras del país.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

4.1 Beneficios sociales y educativos

El presente proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra beneficiará a miles de estudiantes que egresan anualmente de instituciones educativas de nivel secundario del distrito de Puente Piedra y de los diversos distritos de Lima Norte y zonas de influencia.

La implementación de una universidad pública con enfoque tecnológico permitirá ampliar las oportunidades de acceso a educación superior, contribuyendo a reducir brechas territoriales y económicas que actualmente limitan el acceso, permanencia y culminación de estudios universitarios.

4.2 Beneficios económicos, territoriales y de desarrollo

La propuesta permitirá atender la creciente demanda de educación superior pública y contribuirá al fortalecimiento del desarrollo sostenible de Lima Norte mediante la formación de profesionales especializados en áreas estratégicas vinculadas a ciencia, tecnología, innovación, salud, energías sostenibles y nuevas industrias.

Asimismo, la implementación de las facultades propuestas permitirá desarrollar carreras orientadas a ingeniería, ciencias de la salud, tecnologías emergentes, innovación y gestión, fortaleciendo la formación de capital humano especializado y contribuyendo al crecimiento económico, investigación científica y competitividad nacional.

Del mismo modo, promoverá la generación de conocimiento, innovación tecnológica y una cultura orientada a sostenibilidad, desarrollo científico y responsabilidad social.

4.3 Costos e implementación institucional

La implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra requerirá el desarrollo progresivo de estudios técnicos, infraestructura,



equipamiento, recursos humanos especializados y procesos administrativos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento y sostenibilidad institucional.

Las acciones orientadas a su implementación se desarrollarán conforme a las competencias y procedimientos establecidos en el marco normativo vigente, mediante mecanismos de coordinación entre las entidades competentes.

Desde una perspectiva de interés público y conforme a los criterios de evaluación legislativa aplicables al análisis costo beneficio, los costos asociados a la implementación de la presente iniciativa constituyen una inversión estratégica orientada al fortalecimiento del capital humano, la investigación, el desarrollo científico y la ampliación del acceso a educación superior pública.

En tal sentido, los beneficios sociales, educativos, económicos, territoriales y tecnológicos esperados resultan sustancialmente superiores a los costos de implementación, debido a que la propuesta contribuirá a reducir brechas de acceso educativo, fortalecer la competitividad, promover innovación y generar impactos positivos sostenibles de largo plazo en favor de la población de Puente Piedra, Lima Norte y del país.

La relación costo-beneficio de la presente propuesta resulta favorable, considerando que los efectos esperados trascienden el ámbito educativo y generan externalidades positivas vinculadas al desarrollo económico, movilidad social, investigación científica y fortalecimiento de capacidades estratégicas para el desarrollo nacional.

4.4 Incidencia Ambiental

La presente iniciativa legislativa incorpora un enfoque orientado al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y académicas vinculadas a sostenibilidad ambiental, innovación y tecnologías limpias, promoviendo una visión de desarrollo compatible con los desafíos ambientales del siglo XXI.

Las megatendencias globales identificadas por organismos nacionales e internacionales evidencian que los desafíos asociados al cambio climático, transición energética, seguridad alimentaria, sostenibilidad y uso eficiente de recursos constituirán factores determinantes para el desarrollo económico y social durante las próximas décadas (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN], 2023; International Renewable Energy Agency [IRENA], 2024).

Asimismo, diversos organismos internacionales sostienen que la transición hacia economías sostenibles requerirá fortalecer investigación científica, innovación y formación especializada en energías renovables, tecnologías energéticas avanzadas, sistemas inteligentes y nuevas soluciones orientadas a sostenibilidad (International Energy Agency [IEA], 2022).

En atención a ello, la propuesta académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra incorpora facultades y carreras orientadas al fortalecimiento de investigación aplicada y desarrollo tecnológico vinculado a



sostenibilidad ambiental, energías renovables, sistemas energéticos inteligentes e innovación científica.

Especial relevancia adquiere la **Facultad de Energía, Ciencia y Tecnologías Aplicadas**, cuya implementación permitirá promover investigación y formación de profesionales capaces de contribuir al desarrollo de soluciones asociadas a transición energética, eficiencia energética, tecnologías de bajas emisiones y nuevas alternativas orientadas al desarrollo sostenible.

Asimismo, la universidad promoverá investigación multidisciplinaria vinculada a salud ambiental, innovación tecnológica, resiliencia territorial y generación de soluciones orientadas a enfrentar desafíos ambientales presentes y futuros.

En consecuencia, la presente propuesta contribuirá al fortalecimiento de capacidades humanas, científicas y tecnológicas orientadas a la sostenibilidad ambiental, investigación aplicada y desarrollo de soluciones innovadoras alineadas con los desafíos ambientales del país y del mundo.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación directa con los objetivos y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional incorporados en la Agenda Legislativa, al promover el acceso a educación superior pública, el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, la reducción de brechas territoriales y el desarrollo sostenible.

En primer lugar, se vincula con la Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, la cual incorpora medidas orientadas a mejorar la educación, ampliar el ingreso a las universidades, fortalecer la educación técnica y optimizar el sistema universitario.

La propuesta contribuye directamente a dichos objetivos mediante la creación de una universidad pública orientada a ampliar oportunidades de acceso a educación superior para estudiantes de Puente Piedra, Lima Norte y zonas de influencia, reduciendo barreras económicas y territoriales identificadas en la presente exposición de motivos.

Asimismo, se relaciona con la Política de Estado N.º 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología, la cual promueve iniciativas vinculadas a innovación, ciencia y tecnología como herramientas estratégicas para el desarrollo nacional.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Puente Piedra permitirá fortalecer la investigación aplicada, innovación científica y formación especializada en áreas STEM, inteligencia artificial, energías sostenibles, salud digital y tecnologías emergentes.

Del mismo modo, la propuesta se vincula con la Política de Estado N.º 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, mediante la formación de capital humano altamente especializado orientado a responder a las nuevas demandas del mercado laboral y al fortalecimiento de nuevas industrias.

Asimismo, guarda relación con la Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del



Perú, debido a que la implementación de una universidad pública tecnológica en Puente Piedra permitirá fortalecer capacidades territoriales y ampliar oportunidades de desarrollo para Lima Norte.

Igualmente, la iniciativa se articula con la Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental, al promover formación e investigación vinculada a sostenibilidad, transición energética, energías renovables y tecnologías orientadas a enfrentar desafíos ambientales contemporáneos.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos nacionales orientados a educación de calidad, innovación, desarrollo científico, sostenibilidad, competitividad y descentralización, fortaleciendo la capacidad del Estado para responder a los desafíos del país hacia el año 2050.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2026

EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA EN LA SALA DE REGIDORES DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 A HORAS 9:00 A.M. SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN PROGRAMADA PARA LA FECHA, EL SEÑOR ALCALDE RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES DA INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL, PASA LISTA A LOS SEÑORES REGIDORES PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

ESTANDO PRESENTE LOS (AS) SEÑORES (AS) REGIDORES (AS): FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS, PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA, LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ, LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES, RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL, ERIKA BRIYIT GONZALEZ CABELLO, DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO, DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO, ISSRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE, VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO, CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO, ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE, ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL. EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL, INFORMA AL SEÑOR ALCALDE QUE EXISTE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.



ESTACIÓN DE DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS

1. PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA”.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS. DAMOS INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE MES, SIENDO LAS NUEVE Y TRES DE LA MAÑANA (09:03 AM). ¿ALGUN REGIDOR DESEA HACER ALGUN INFORME? ¿ALGUN PEDIDO? CASO CONTRARIO, PASAMOS A LA ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: LA PALABRA SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: BUENOS DIAS SEÑOR ALCALDE, BUENOS DIAS COLEGAS Y VECINOS QUE NOS SIGUEN EN LAS REDES SEÑOR ALCALDE, QUIERO INFORMAR UN PROBLEMA DE VECINOS DE LA ASOCIACIÓN LA PLANICIE, DONDE SE VIENE GENERANDO UN CONFLICTO CON VECINOS Y LA PRESIDENTA SEÑORA LAURA ROLDÁN, POR SUPUESTA OCUPACIÓN DE PASAJES POR LOS VECINOS DE LA MANZANA G, LOTES CINCO Y SEIS. ¿Y POR QUÉ YO HAGO ESTE INFORME? PORQUE ESOS VECINOS SOLICITARON A NUESTRA COMISIÓN UNA AUDIENCIA. SIN EMBARGO, NUESTRA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PREVENCIÓN, EN REUNIÓN CON LA SUGERENCIA DE CATASTRO, SE NOS INFORMÓ QUE EL PLANO OFICIAL VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN LA PLANICIE ES DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), DONDE ESTOS LOTES FIGURAN DE MANERA REGULAR Y NO PRESENTAN OBSERVACIÓN ALGUNA. SEÑOR ALCALDE. MIENTRAS NO EXISTA MODIFICACIÓN APROBADA EN ASAMBLEA Y REGISTRADA EN CATASTRO. ESE PLANO DEL DOS MIL DIECISÉIS ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE DEBE RESPETARSE. CUALQUIER MEDICIÓN CORRESPONDE ÚNICAMENTE A INGENIEROS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD Y NO A DIRIGENTES. ADEMÁS, DEBE ESTAR RESPALDADO POR UN INFORME TÉCNICO Y UN ACTA FORMAL, Y NO POR VISITAS AISLADAS, PORQUE REPRESENTAMOS UNA GESTIÓN DIFERENTE. ¿A QUÉ ME REFIERO CUANDO DIGO NO POR VISITAS AISLADAS? PORQUE LOS DIRIGENTES SIEMPRE LLAMAN A SERENAZGO O SIEMPRE LLAMAN A ORDENAMIENTO URBANO Y LOS SEÑORES VAN, COMO LLAME EL DIRIGENTE, PUES CONVERSAN CON EL DIRIGENTE Y PRÁCTICAMENTE VAN EN CONTRA DE LOS VECINOS, Y SIN NINGÚN DOCUMENTO TÉCNICO. YO CREO QUE ESO ESTÁ MAL. ANTE ESA SITUACIÓN, LAS GERENCIAS Y SUGERENCIAS DEBEN CAPACITAR AL PERSONAL QUE VA ACÁ, PARA QUE NO EXISTE EL EMPODERAMIENTO, Y ESO TRAE, USTED CONOCE MUCHAS CONSECUENCIAS DE TRÁFICO DE TERRENO. ENTONCES, EVITEMOS ESAS SITUACIONES, PORQUE YO DIGO ESTO PORQUE HEMOS VISTO CASOS, CASOS CON LA OFICINA DE APORTES TRIBUTARIOS, DONDE HEMOS ENCONTRADO COSAS IRREGULARES Y HEMOS TRABAJADO CON LA ADMINISTRACIÓN. ENTONCES, HAY QUE TRATAR DE EVITARLO. TAMBIÉN LE INFORMO, SEÑOR ALCALDE, QUE NUESTRA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PREVENCIÓN ESTUVO PRESENTE EN EL CAMPO DE LA ASOCIACIÓN LA PLANICIE, Y SE CONVERSÓ DIRECTAMENTE CON LOS VECINOS Y DIRIGENTES, DONDE SE INFORMÓ Y SE RATIFICÓ QUE EL PLANO DOS MIL DIECISÉIS (2016) ES EL OFICIAL Y QUE CUALQUIER CAMBIO SÓLO PUEDE HACERSE MEDIANTE UNA ASAMBLEA RECONOCIDA POR LA MUNICIPALIDAD. POR ELLO, SEÑOR ALCALDE, SOLICITO A SU DESPACHO QUE SE GARANTICE EL RESPETO AL PLANO OFICIAL VIGENTE Y QUE SE DETENGA EL ABUSO.

(SE ESCUCHA INTERFERENCIA)

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: POR FAVOR SEÑOR ALCALDE, HAY PERSONAS QUE ESTAN CON EL MICRÓFONO PRENDIDO.

SEÑOR ALCALDE: HAY TRES (03) REGIDORES QUE TIENEN SU MICRÓFONO PRENDIDO. TENGAN CUIDADO POR FAVOR, SILENCIO, UN REGIDOR ESTA INTERVINIENDO. GRACIAS. PUEDE PROCEDER SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: DECÍA SEÑOR ALCALDE QUE SOLICITO A SU DESPACHO QUE SE GARANTICE EL RESPETO AL PLANO OFICIAL VIGENTE Y QUE SE DETENGA EL ABUSO Y EL FASTIDIO HACIA LOS VECINOS DE ESA MANZANA. LA MUNICIPALIDAD, SEÑOR ALCALDE, DEBE SER GARANTE DE LA TRANQUILIDAD Y LA LEGITIMIDAD DE LA COMUNIDAD, EVITANDO QUE DIRIGENTES SIN RESPALDO TÉCNICO GENEREN CONFLICTOS Y ATROPELLOS A NUESTROS VECINOS, QUE ESO HACE DAÑO A NUESTRA GESTIÓN. GRACIAS, SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. HEMOS TOMADO NOTA DE LO MENCIONADO. ¿ALGUN OTRO REGIDOR O REGIDORA QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA: PIDO LA PALABRA, ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑORA REGIDORA.

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA: BUENOS DÍAS, SEÑOR ALCALDE, COLEGAS REGIDORES, FUNCIONARIOS Y VECINOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES. QUISIERA REALIZAR UN PEDIDO AL ÁREA CORRESPONDIENTE RESPECTO A UNA PROBLEMÁTICA QUE SE VIENE PRESENTANDO EN LA SEGUNDA EXPLANADA, ENTRE LOS DIRIGENTES DE DICHO SECTOR Y LA DIRIGENCIA DE LA U3C, RELACIONADA CON LA DELIMITACIÓN DE TERRENOS Y LOS LÍMITES DE SUS PLANOS. SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS VECINOS, LA U3C CUENTA CON UN PLANO VISADO Y REGISTRADO, EL CUAL INCLUSO HA SERVIDO DE SUSTENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO. SIN EMBARGO, EN LAS MANZANAS T4 Y T5 DE LA SEGUNDA EXPLANADA NO EXISTIRÍA UN PLANO APROBADO; PESE A ELLO, SE VIENEN REALIZANDO ACCIONES DE LOTIZACIÓN QUE ESTARÍAN GENERANDO CONFLICTOS CON LOS POBLADORES DE LA U3C. EN ESE SENTIDO, SOLICITO QUE EL ÁREA COMPETENTE REALICE UNA INSPECCIÓN EN LA ZONA, VERIFIQUE LA SITUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LOS TERRENOS INVOLUCRADOS, DELIMITE LOS ESPACIOS QUE CORRESPONDAN Y ADOpte LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, INCLUYENDO LAS NOTIFICACIONES PERTINENTES, A FIN DE EVITAR QUE CONTINUÉN GENERÁNDOSE CONFLICTOS ENTRE LOS VECINOS. ASIMISMO, SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS AMPLIACIONES DE POSESIÓN SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS Y QUE, SEGÚN SE INFORMA, ESTAS MANZANAS VIENEN SIENDO OCUPADAS DESDE EL AÑO 2014 SIN HABER CULMINADO SU PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL. POR ELLO, CONSIDERO IMPORTANTE QUE EL ÁREA RESPECTIVA INTERVENGA A LA BREVEDAD PARA PREVENIR FUTUROS CONFLICTOS SOCIALES Y BRINDAR SEGURIDAD RESPECTO A LOS LÍMITES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS SEÑORA REGIDORA. HEMOS TOMADO NOTA DE SU PEDIDO. SI NO HAY MAS INTERVENCIONES.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE REGIDOR.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE; CONSIDERO QUE SE HA ABORDADO UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE CON LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR LLONTOP. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO, DONDE LOS CONFLICTOS DIRIGENCIALES Y LAS DISPUTAS POR LÍMITES TERRITORIALES TERMINAN AFECTANDO DIRECTAMENTE A LOS VECINOS. COMO CONSECUENCIA DE ESTAS DIFERENCIAS, EXISTEN LOTES CUYOS POSESIONARIOS SE VEN IMPEDIDOS DE GESTIONAR SU CONSTANCIA DE POSESIÓN Y, POR ENDE, ACCEDER A SERVICIOS BÁSICOS, ESPECIALMENTE AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GRACIAS A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SE LOGRÓ ATENDER Y RESOLVER SITUACIONES SIMILARES EN ALGUNOS SECTORES DE PARAÍSO Y PRIMERO DE MAYO; SIN EMBARGO, ES EVIDENTE QUE AÚN PERSISTEN CASOS PENDIENTES. ENTENDEMOS QUE LAS DIRIGENCIAS INVOLUCRADAS SUSCRIBIERON EN SU MOMENTO UN ACTA DE COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR DEFINITIVAMENTE ESTAS CONTROVERSIAS, PERO, SEGÚN LA INFORMACIÓN RECIBIDA, EL PROBLEMA CONTINÚA. MÁS AÚN, CONSIDERANDO QUE SE VIENE IMPULSANDO EL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL AL AMPARO DEL DECRETO SUPREMO N° 007, RESULTA NECESARIO QUE ESTAS SITUACIONES QUEDEN DEBIDAMENTE RESUELTAS PARA EVITAR FUTURAS DIFICULTADES ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES. POR OTRO LADO, SEÑOR ALCALDE, CONSIDERO IMPORTANTE RECONOCER EL ESFUERZO QUE VIENE REALIZANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. SE HAN EJECUTADO DIVERSAS LOSAS DEPORTIVAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR DE NUESTROS VECINOS, ESPECIALMENTE DE NIÑOS Y JÓVENES. NO OBSTANTE, TAMBIÉN DEBEMOS ADVERTIR SITUACIONES QUE DESNATURALIZAN EL OBJETIVO DE ESTAS OBRAS. HE RECIBIDO INFORMACIÓN RESPECTO A UNA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA DE COPACABANA, DONDE PRESUNTAMENTE SE ESTARÍA COBRANDO LA SUMA DE TREINTA SOLES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN HACER USO DE DICHAS INSTALACIONES. DE CONFIRMARSE ESTA SITUACIÓN, ESTARÍAMOS ANTE UN USO INDEBIDO DE UNA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LOS TRIBUTOS DE NUESTROS VECINOS Y DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL. POR ELLO, FORMULO UN LLAMADO A LA GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA QUE



REALICE LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN DICHO SECTOR. ASIMISMO, INFORMO QUE EL DÍA SÁBADO ESTARÉ REUNIÉNDOME CON LOS VECINOS DE LA ZONA, A LAS 5:00 P. M., A FIN DE CONOCER DE MANERA DIRECTA LA PROBLEMÁTICA Y POSTERIORMENTE PRESENTAR EL INFORME RESPECTIVO. ES CUANTO PUEDO MANIFESTAR, SEÑOR ALCALDE. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. SE HA TOMADO NOTA DE LO MENCIONADO

REGIDOR RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL: LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR.



REGIDOR RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL: BUENOS DÍAS, SEÑOR ALCALDE, COLEGAS REGIDORES, FUNCIONARIOS Y VECINOS QUE NOS SIGUEN EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO. EN ESTA OPORTUNIDAD, DESEO INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE VIENEN DESARROLLANDO EN LA ZONA NORTE DE NUESTRO DISTRITO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL SECTOR NORTE, EN COORDINACIÓN CON DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD, COMO LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA GERENCIA DE SALUD. EN ESE SENTIDO, SE VIENEN REALIZANDO REUNIONES PERMANENTES CON LOS VECINOS DE DIFERENTES SECTORES, ENTRE ELLOS SEÑOR DE LOS MILAGROS, LOMAS DE ZAPALLAL, EL DORADO, CENTRO POBLADO ZAPALLAL, LA MANZANA L5 Y LOS ASENTAMIENTOS UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL SECTOR BELAUNDE. ASIMISMO, SE DESARROLLAN COORDINACIONES CON DIVERSOS DIRIGENTES Y ORGANIZACIONES VECINALES PARA ATENDER SUS PRINCIPALES NECESIDADES Y PROMOVER EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD. DE IGUAL MANERA, JUNTO CON LA GERENCIA DE SALUD, SE VIENEN EFECTUANDO VISITAS Y REUNIONES EN SECTORES COMO ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAÍSO, PASAJE A Y LOS GIRASOLES, IMPULSANDO ACCIONES COMUNITARIAS ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VECINOS. COMO RESULTADO DE ESTAS COORDINACIONES, SE ESTÁN ORGANIZANDO FAENAS COMUNALES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA DE CALLES Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN. UN EJEMPLO DE ELLO ES LA JORNADA DE TRABAJO PROGRAMADA PARA ESTE SÁBADO EN LA AVENIDA INTEGRACIÓN. COMO ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, ESTA IMPORTANTE VÍA AÚN NO HA SIDO EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, PESE A LOS REITERADOS PEDIDOS FORMULADOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTE PROYECTO DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTROS VECINOS. SIN EMBARGO, LA POBLACIÓN NO PIERDE LA ESPERANZA Y, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA NORTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y LIMPIEZA PÚBLICA, VIENE IMPULSANDO ACCIONES PARA RECUPERAR Y MANTENER ESTE ESPACIO EN MEJORES CONDICIONES. ASIMISMO, ES IMPORTANTE INVOCAR A LOS VECINOS A COLABORAR CON EL CUIDADO DE LA CIUDAD, RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EVITANDO ARROJAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y CONTRIBUYENDO A MANTENER LIMPIOS NUESTROS ESPACIOS COMUNES. POR OTRO LADO, DESEO INFORMAR SOBRE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MANZANA F1 DE EL DORADO Y EN EL SECTOR 28 DE NOVIEMBRE, ACCIONES QUE CONTRIBUIRÁN A FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ESTOS SECTORES. TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DURANTE LOS PRÓXIMOS DÍAS SE DESARROLLARÁ UNA JORNADA DE ARBORIZACIÓN EN EL SECTOR NUEVO PROGRESO, CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR ÁREAS PÚBLICAS Y AMPLIAR LAS ZONAS VERDES. ESTA ACTIVIDAD CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS, QUIENES ASUMIRÁN EL COMPROMISO DE CUIDAR Y MANTENER LOS ÁRBOLES PLANTADOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A MEJORAR EL AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. RESPECTO A LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD, CORRESPONDE RECONOCER LA IMPORTANTE LABOR QUE VIENE DESARROLLANDO LA GERENCIA DE SALUD A TRAVÉS DE SUS CAMPAÑAS MÉDICAS DESCENTRALIZADAS. EL ÚLTIMO FIN DE SEMANA SE REALIZARON ATENCIONES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA LIBERTAD Y EN JERUSALÉN; ASIMISMO, EL DÍA DE AYER SE LLEVÓ A CABO UNA INTERVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM LINCOLN MEDIANTE LOS PROGRAMAS "PUENTE PIEDRA SONRÍE" Y "YO CUIDO MI FUTURO", ESTE ÚLTIMO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO CON LA PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. DEL MISMO MODO, EN ESTOS MOMENTOS SE VIENE DESARROLLANDO UNA CAMPAÑA MÉDICA EN EL PARQUE CALICHE, CON EL APOYO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ZONA NORTE, ACERCANDO DIVERSOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN. SEÑOR ALCALDE, TAMBIÉN CONSIDERO OPORTUNO DESTACAR Y EXPRESAR NUESTRO SALUDO INSTITUCIONAL A DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE QUE SE ENCUENTRAN CELEBRANDO UN NUEVO ANIVERSARIO. ENTRE ELLAS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITÁGORAS, SALVE MATER DE LOMAS DE ZAPALLAL, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM LINCOLN, QUE CUMPLE 48 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIA GARCÍA GONZÁLEZ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VISTA ALEGRE. ESTAS INSTITUCIONES CUMPLEN UNA VALIOSA LABOR EN LA FORMACIÓN DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, POR LO QUE CORRESPONDE RECONOCER SU ESFUERZO Y COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN DE NUESTRO DISTRITO. ASIMISMO, DEBEMOS DESTACAR EL PERMANENTE APOYO QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS POR LAS ÁREAS COMPETENTES, ENTRE ELLOS "PSICÓLOGO EN TU COLE", "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA" Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES Y FAMILIAS. DE IGUAL MANERA, INFORMO QUE SE VIENE EJECUTANDO LA INSTALACIÓN DE LA MALLA PROTECTORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE SUECIA, QUE ESTE AÑO CUMPLE 80 AÑOS DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, ATENDIENDO UNA NECESIDAD LARGAMENTE ESPERADA POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA. FINALMENTE, DESEO RESALTAR EL COMPROMISO QUE MANTIENE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA CON LA EDUCACIÓN. MUESTRA DE ELLO FUE LA RECIENTE ENTREGA DE MÓDULOS EDUCATIVOS REALIZADA EN SANTA ROSA, ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPÓ EL DIRECTOR DE LA UGEL 04, QUIEN DESTACÓ EL IMPORTANTE APOYO QUE NUESTRA MUNICIPALIDAD

VIENE BRINDANDO AL SECTOR EDUCATIVO. POR ELLO, CONSIDERO QUE DEBEMOS SENTIRNOS ORGULLOSOS DEL TRABAJO QUE SE VIENE REALIZANDO. PUENTE PIEDRA SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS DISTRITOS QUE MÁS APOYO BRINDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS MUNICIPALES COMO A TRAVÉS DEL PERMANENTE RESPALDO DE LA GESTIÓN QUE USTED LIDERA, SEÑOR ALCALDE. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE, PIDO EL USO DE LA PALABRA. QUIERO AGREGAR ALGO QUE CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE, COLEGAS REGIDORES, FUNCIONARIOS Y VECINOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO: A MANERA DE INFORME, QUISIERA REFERIRME A ALGUNOS TEMAS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMALIZACIÓN QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A NUESTROS VECINOS Y EMPRENDEDORES. EN PRIMER LUGAR, CORRESPONDE DESTACAR EL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO NUESTRA MUNICIPALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS BÁSICOS. NUESTRA COMUNA ACTÚA CON RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA AL OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE POSESIÓN QUE REQUIEREN LOS VECINOS PARA GESTIONAR, ENTRE OTROS SERVICIOS, EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS, CUANDO LOS VECINOS ACUDEN A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, SE LES FORMULAN OBSERVACIONES REITERADAS QUE TERMINAN RETRASANDO LA INSTALACIÓN DE SUS MEDIDORES. FRENTE A ESTAS SITUACIONES, HA SIDO NECESARIO EL APOYO Y LA INTERVENCIÓN DE NUESTROS FUNCIONARIOS, COMO EL ARQUITECTO BENI Y LA ARQUITECTA MILAGROS REYES, QUIENES HAN CONTRIBUIDO A RESOLVER DIVERSOS INCONVENIENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN ACCEDER FINALMENTE A ESTE IMPORTANTE SERVICIO. DEBEMOS RECORDAR QUE EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA NO SOLO REPRESENTA UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, SINO QUE TAMBIÉN ES FUNDAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EL ACCESO A LA TECNOLOGÍA Y LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS. POR ELLO, RESULTA IMPORTANTE QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE DESARROLLEN CON CRITERIOS DE RAZONABILIDAD Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. ASIMISMO, SEÑOR ALCALDE, DESEO REFERIRME A UNA SITUACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN ANTE LA DIRIS. ACTUALMENTE EXISTE UNA IMPORTANTE CORRIENTE DE FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROFESIONALES, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR SALUD. SIN EMBARGO, ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIENEN GENERANDO DIFICULTADES INNECESARIAS PARA QUIENES BUSCAN CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE. POR EJEMPLO, EN EL CASO DE UN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, LA MUNICIPALIDAD OTORGÓ OPORTUNAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LA COMPATIBILIDAD DE USO Y EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD. NO OBSTANTE, DURANTE EL TRÁMITE ANTE LA DIRIS SE FORMULARON OBSERVACIONES SUCESIVAS RESPECTO A LA FORMA DE CONSIGNAR LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO. INICIALMENTE SE SOLICITÓ QUE SE PRECISARA QUE EL CONSULTORIO FUNCIONABA EN UN SEGUNDO PISO; POSTERIORMENTE, UNA VEZ ATENDIDA DICHA OBSERVACIÓN, SE REQUIRIÓ DETALLAR LOS AMBIENTES ESPECÍFICOS DEL MISMO NIVEL, PESE A TRATARSE DE UN ÚNICO ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. ESTAS OBSERVACIONES REITERADAS TERMINARON RETRASANDO LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE UN JOVEN PROFESIONAL QUE BUSCABA FORMALIZAR ADECUADAMENTE SU ACTIVIDAD. CONSIDERO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES DEBEN SER EVALUADAS, YA QUE EL EXCESO DE REQUISITOS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS PUEDE DESINCENTIVAR LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN QUE EL PROPIO ESTADO PROMUEVE. DEBEMOS FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SIN GENERAR CARGAS BUROCRÁTICAS INNECESARIAS PARA LOS CIUDADANOS. POR ELLO, SEÑOR ALCALDE, CONSIDERO OPORTUNO TRASLADAR ESTA PREOCUPACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y EXHORTAR A LAS ENTIDADES COMPETENTES A ACTUAR CON MAYOR CELERIDAD, RAZONABILIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO EN BENEFICIO DE NUESTROS VECINOS Y PROFESIONALES. ES CUANTO TENGO QUE INFORMAR. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR. SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES, DOCTOR PAULO, POR FAVOR, EL PUNTO DE AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: CONFORME SEÑOR ALCALDE

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA”.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, SOBRE EL PARTICULAR, ¿ALGÚN SEÑOR O SEÑORA REGIDORA QUE DESEA INTERVENIR?



REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: LA PALABRA, SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE, SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE: SEÑOR ALCALDE. LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA ES UN PASO INSTITUCIONAL QUE BUSCA QUE EL CONGRESO EVALÚE Y DEBATA UNA ASPIRACIÓN LEGÍTIMA DE NUESTRA POBLACIÓN. NUESTRO CONCEJO MUNICIPAL HA DEMOSTRADO EN CADA SESIÓN QUE APUESTA POR LA EDUCACIÓN COMO LA MEJOR HERENCIA QUE PODEMOS DEJAR A NUESTROS HIJOS HOY, PERO TAMBIÉN SABEMOS QUE LA EDUCACIÓN DEBE CAMINAR DE LA MANO CON LA TECNOLOGÍA, PORQUE ES ELLA LA QUE ABRE PUERTAS AL EMPLEO, A LA INNOVACIÓN Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRO DISTRITO DE PUENTE PIEDRA. SEÑOR ALCALDE, APROBAR ESTA INICIATIVA SIGNIFICA REAFIRMAR NUESTRO COMPROMISO CON LAS NUEVAS GENERACIONES, DARLES ACCESO A UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA QUE FORME PROFESIONALES CAPACES DE TRANSFORMAR A TODO LIMA NORTE CON CONOCIMIENTO Y CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE VANGUARDIA. LA APROBACIÓN DE ESTA PROPUESTA NO ABRE DE INMEDIATO LA UNIVERSIDAD, PERO SÍ FORTALECE LA VOZ DE LOS PUENTE PIEDRINOS EN EL ESCENARIO NACIONAL. SEMBRAMOS ESPERANZA Y FUTURO, PORQUE LA EDUCACIÓN ES LA RAÍZ DEL DESARROLLO Y LA EQUIDAD. GRACIAS, SEÑOR ALCALDE.



REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: SEÑOR ALCALDE, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA.

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA: PIDO LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS, SEÑOR REGIDOR, POR SU INTERVENCIÓN. PRIMERO EL REGIDOR ISRAEL Y LUEGO LA REGIDORA MARÍA MORILLO. ADELANTE, SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR ALCALDE. REALMENTE MI RESPETUOSO SALUDO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SALA VIRTUAL DEL HONORABLE CONCEJO DE PUENTE PIEDRA, FUNCIONARIOS Y TODOS. MIS PRIMERAS PALABRAS ES PARA FELICITAR ESTA INICIATIVA LEGISLATIVA QUE SE VA A PRESENTAR AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. ELLO NO HACE MÁS QUE HACER SABER A LA OPINIÓN PÚBLICA, NO SOLAMENTE NACIONAL SINO INTERNACIONAL, QUE EN ESTE GOBIERNO LOCAL SE ESTÁ PRIORIZANDO LO QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL SER HUMANO. NO HAY NADA MÁS IMPORTANTE EN UN PAÍS CUANDO PRIORIZAMOS LA EDUCACIÓN. HAY UN PENSAMIENTO QUE DICE: LA EDUCACIÓN, SOLAMENTE LA EDUCACIÓN NOS HARÁ LIBRES. Y AQUÍ ES NECESARIO SEÑALAR LO QUE SE HA VENIDO HACIENDO HACE MUCHOS AÑOS Y AHORA ÚLTIMO QUE SE APROBÓ LOS CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PARA QUE NUESTROS MEJORES ALUMNOS, LOS QUE HAN SIDO EVALUADOS POR LA PROPIA UNIVERSIDAD, HAN SIDO EVALUADOS POR EL SENATI Y SENCICO, ELLOS ESTÁN ESTUDIANDO. ESTAMOS PREPARANDO UNA GENERACIÓN IMPORTANTE. POR EJEMPLO, EL SENATI ES UNA INSTITUCIÓN ALTAMENTE PREPARADA TÉCNICAMENTE CON LAS INNOVACIONES DE TODO LO QUE SON INSTRUMENTOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. ESE ES UN LOGRO IMPORTANTE. AHORA CUANDO NOSOTROS HABLAMOS DE ESTA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA PRESENTAR AL CONGRESO, SIGNIFICA QUE TODA ESTA ZONA DE PUENTE PIEDRA, Y NO SOLAMENTE PUENTE PIEDRA, SINO TAMBIÉN, LO QUE SIGNIFICA LIMA NORTE. DISCÚPENME, UN PEQUEÑO PARÉNTESIS, EN CHOSICA SE FUNDA LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN IBÁÑEZ Y VIAJABAN DE TODO EL PAÍS. LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN IBÁÑEZ ERA PARA FORMAR DOCENTES Y VENÍAN DE TODO EL PAÍS Y DEL EXTRANJERO A PREPARARSE PARA SER DOCENTES PORQUE ERA LA MEJOR UNIVERSIDAD EN FORMACIÓN DOCENTE EN ESA ÉPOCA, ¿NO? Y AHORA CUANDO HABLAMOS DE LA UNIVERSIDAD ESTE TECNOLÓGICA SIN DUDA ALGUNA ESTO VA A TRASPASAR FRONTERAS Y SOBRE TODO PORQUE ESTE SE VA A PREPARAR LOS PROFESIONALES QUE NECESITA ESTA ZONA. QUÉ ES LA ZONA DE DESARROLLO, POR EJEMPLO, EN PUENTE PIEDRA NECESITA TODO LO QUE ES CONFECCIONES. AHORA LAS CONFECCIONES ESTÁN EN MEDIO DE SISTEMAS ALTAMENTE TECNOLÓGICOS ¿QUÉ MÁS QUÉ MÁS SE HACE EN PUENTE PIEDRA? TODO LO QUE ES ZAPATERÍA. POR EJEMPLO, LOS TRABAJADORES QUE ESTABAN EN BATA TIENEN SUS TALLERES POR PUENTE PIEDRA. ENTONCES, ESTA UNIVERSIDAD SIN DUDA ALGUNA LES VA A DAR LOS CONOCIMIENTOS Y LAS HABILIDADES A NUESTROS JÓVENES Y TAMBIÉN A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS Y SE HAN UNIDO PORQUE EN LA UNIVERSIDAD NO HAY LÍMITES PARA QUE PUEDAN ESTE TENER UNA PROFESIÓN Y PONER AL SERVICIO DE NUESTRA SOCIEDAD. LA INICIATIVA ES GENIAL Y CONSIDERO QUE HAY QUE IMPULSARLA. HOY DÍA VAMOS A APROBAR, ESTOY SEGURO QUE SE VA A APROBAR, PERO HAY QUE IMPULSAR EN EL CONGRESO, HAY QUE IMPULSARLA PORQUE SABEMOS LA DEMORA QUE

TOMA PARA IR A COMISIONES, USTED SEÑOR ALCALDE HA SIDO CONGRESISTA, SABE DE TODO EL TEJIDO ENMARALLADO QUE HAY AHÍ, LA BUROCRACIA EN ESTE CONGRESO, OJALÁ QUE AHORA SE SEAN MUCHOS MÁS EJECUTIVOS. VENAMENTE DE ACUERDO QUE SE PRESENTE ESTE PROYECTO Y DESEO DE TODO CORAZÓN DE QUE ESTO CAMINE Y PRONTO TENGAMOS EL ANUNCIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN PUENTE PIEDRA. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO: LE PEDÍ LA PALABRA.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE REGIDORA.

REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO: BIEN ALCALDE, COLEGA REGIDORES, ESTIMADO VECINOS QUE NOS SIGUEN EN LAS REDES SOCIALES. EL DÍA DE HOY ES UNA FECHA MUY IMPORTANTE POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PUESTO QUE ESTAREMOS APROBANDO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA, QUE SERÁ UN HECHO HISTÓRICO PARA NUESTRO DISTRITO, DONDE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO AL GRAN ANHELO DE DE LIMA NORTE DE TENER UNA UNIVERSIDAD NACIONAL. TAMBIÉN TENEMOS QUE RECONOCER Y MENCIONAR A USTED, SEÑOR ALCALDE, QUE DESDE DOS MIL ONCE (2011), COMO CONGRESISTA, ENARBOLÓ LA BANDERA DE BECAS EDUCATIVAS, EL FONDO MUNICIPAL DE BECAS, Y LUEGO LO TRASLADÓ TAMBIÉN LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN PUENTE PIEDRA. DESDE DOS MIL ONCE (2011) SE VIENE GESTANDO ESTE PEDIDO, LUEGO USTED NUEVAMENTE EN EL DOS MIL VEINTE (2020) CUANDO VUELVE A SER CONGRESISTA, VUELVE A REITERAR ESTE PEDIDO, Y EN EL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) MEDIANTE LA LEY 32554, SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA NORTE EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA. PERO ESTA LEY SOLAMENTE ES DECLARATIVA DE INTERÉS NACIONAL, BUENO, UN OBJETIVO ESTRATÉGICO SOCIAL, EL CUAL ESTAMOS CAPITALIZANDO A NOSOTROS PARA QUE NO SOLAMENTE DIGA LIMA NORTE, SINO EXCLUSIVAMENTE NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA. ¿POR QUÉ? PORQUE SOMOS EL DISTRITO UBICADO EN UN LUGAR CÉNTRICO, UN DISTRITO EMERGENTE, UN DISTRITO QUE TIENE MUCHA PUJANZA, QUE TIENE EL CENTRO DE LA ATENCIÓN EN ESTA EN ESTA ZONA POR ESTAR CERCA AL PUERTO DE CHANCAY. ENTONCES, ESTO NOS HACE PENSAR QUE NOSOTROS DEBEMOS ESTAR UN PIE ADELANTE CON ESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA. SABEMOS QUE HABRÁN BARRERAS QUE VAN A DEMORAR EN SU APROBACIÓN, PERO ESTAMOS SEGUROS QUE NOSOTROS ESTAMOS CUMPLIENDO CON TODAS LAS LEYES QUE ESTABLECEN PARA EL RECONOCIMIENTO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS, LOS PROTOCOLOS QUE ENMANA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY UNIVERSITARIA, LA SUNEDU, Y CREEMOS QUE EL COMPROMISO DE NUESTRO DISTRITO, ESTÁ EN APORTAR CON EL ÁREA RESPECTIVA PARA QUE CUANDO SE APRUEBE Y SE CONSTRUYA LA INFRAESTRUCTURA, TENGAMOS ESA CAPACIDAD DE QUE SE DESARROLLEN ESTAS ACTIVIDADES EN NUESTRO DISTRITO, Y TAMBIÉN TENEMOS EL COMPROMISO DE HACER UN SEGUIMIENTO AL CONGRESO PARA QUE PUEDA APROBAR. AMERITA MENCIONAR QUE ESTÁ POR DEMÁS DECIR QUE LIMA NORTE TIENE MÁS DE 3 MILLONES DE HABITANTES Y SU POBLACIÓN JOVEN NECESITA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS PORQUE TIENE MUCHAS BARRERAS ECONÓMICAS QUE LES LIMITA A TERMINAR SU EDUCACIÓN SUPERIOR CUANDO ESTO LO TIENEN EN OTROS PUNTOS Y TAMBIÉN LOS TEMAS ECONÓMICOS QUE TAMBIÉN ESTE DEBILITAN ESTA SITUACIÓN Y POR ELLO QUE TENEMOS MUCHA DESERCIÓN EN CUANTO A LOS JÓVENES QUE DEJAN DE ESTUDIAR Y NO CUMPLEN CON ESTAS METAS. ¿POR QUÉ LA TECNOLOGÍA SE ESTÁ MENCIONANDO QUE DEBE SER ESTE PUNTO FUNDAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD? PORQUE TENEMOS QUE ESTAR DE ACORDE A LA MODERNIDAD, ACORDE A LAS FUTURAS TENDENCIAS INTERNACIONALES. ESTAS CARRERAS TIENEN QUE ESTAR ORIENTADAS A LA INNOVACIÓN, A LA SOSTENIBILIDAD, A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, QUE VA A ESTAR A TONO CON TODO LO QUE SE VIENE DANDO EN ESTE MUNDO TECNOLÓGICO Y SOBRE TODO CON EL DESARROLLO QUE NOS TRAERÁ EN SU MOMENTO EL MEGAPUERTO DE CHANCAY. SEÑOR ALCALDE CREO QUE EL DÍA DE HOY A LOS COLEGAS REGIDORES Y A LA COMUNIDAD PUENTE PEDRINA LE DECIMOS QUE ESTE ES UN HECHO HISTÓRICO QUE REAFIRMA EL COMPROMISO DE ESTA GESTIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR USTED SEÑOR ALCALDE ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA EL NIVEL UNIVERSITARIO POR DEMÁS ESTÁ DECIR QUE YA SE ESTÁ DEMOSTRANDO CON LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS CON LA CON IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y BECAS ETCÉTERA Y ESTAMOS SEGUROS QUE LA UNIVERSIDAD LO LOGRAREMOS Y ESTAMOS COMPROMETIDOS TODOS A HACER EL SEGUIMIENTO HASTA QUE EL CONGRESO TENGA QUE APROBAR ESTA ESTE PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS SEÑORA REGIDORA. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN DE ALGÚN OTRO SEÑOR REGIDOR?



REGIDOR RAÚL LUDGARDO VÁSQUEZ CASUSOL: LA PALABRA ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

REGIDOR RAÚL LUDGARDO VÁSQUEZ CASUSOL: UNA VEZ MÁS PUENTE PIEDRA, MARCANDO Y HACIENDO HISTORIA, MARCANDO ESE CAMINO DE APOYO A LA EDUCACIÓN. ESO ES IMPORTANTE RESALTAR JUSTAMENTE HACE UN MOMENTO ESTABA REUNIDO CON UNOS VECINOS AQUÍ EN EL COLEGIO SAN MARTÍN CON LOS PADRES DE FAMILIA COMENTANDO QUE ESTAMOS EN SESIÓN DE CONCEJO DANDO ESA INICIATIVA TAN IMPORTANTE QUE VA A AYUDAR A NUESTRA JUVENTUD, COMO BIEN LO HA EXPLICADO LA REGIDORA MARÍA MORILLO TODOS LOS DATOS AL RESPECTO Y LA VERDAD LO IMPORTANTE QUE ES LA CREACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN BENEFICIO DE PUENTE PIEDRA. UNA VEZ MÁS REITERO SEÑOR ALCALDE, EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA BAJO SU LIDERAZGO ESTÁ HACIENDO HISTORIA; YA LO DEMOSTRÓ EN SESIONES ANTERIORES DONDE SE CREÓ EL FONDO MUNICIPAL DE BECAS, SE MEJORÓ LA INFRAESTRUCTURA DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, SE DIO LAS MAESTRÍAS PARA NUESTROS PROFESORES Y NUESTRAS PROFESORAS PERMITIENDO UN MEJOR ACCESO PARA ELLOS Y HOY CON ESTE GRAN PASO, ESTA PROPUESTA, ESTAMOS MARCANDO ESE CAMINO. QUIERO SALUDAR DE IGUAL MANERA A TODO EL EQUIPO TÉCNICO QUE HA ESTADO VIENDO ESTA ELABORACIÓN ESTE A CARGO DE LA INGENIERA QUE HA ESTADO EN ESTE EN ESTA LABOR TAN IMPORTANTE QUE INTEGRA A SU EQUIPO MUNICIPAL PORQUE ES IMPORTANTE ELLO, HOY ESTIMADOS COLEGAS, SEÑOR ALCALDE, ESTAMOS SEGUROS QUE NO VA A HABER NINGUNA OBJECIÓN PORQUE ES UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE NUESTRA JUVENTUD. LOS JOVENES BUSCAN CAPACITARSE, ESTUDIAR, PERO TAMBIÉN HAY CARENCIAS DE OPORTUNIDADES Y AQUÍ EN PUENTE PIEDRA, ESTAMOS SEGUROS QUE CON ESTA INICIATIVA VAMOS A ESTAR POR BUEN CAMINO, ASÍ QUE DE MI PARTE, SEÑOR ALCALDE, VOTARÉ A FAVOR DE ESTA DE ESTA IMPORTANTE INICIATIVA QUE PROMUEVE EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA. MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR ALCALDE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR REGIDOR. ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN DE ALGÚN SEÑOR O SEÑORA REGIDORA? SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES. DOCTOR PAULO, POR FAVOR, PIDE EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORAS DE ESTE PUNTO DE AGENDA.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL: CONFORME, SEÑOR ALCALDE.

CONCLUIDO EL DEBATE, EL SEÑOR ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO, **VOTARON A FAVOR DE APROBAR:** FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS, PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA, LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ, LUCINDA CONSUELO TOLEDO GONZALES, RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL, ERIKA BRIYIT GONZALEZ CABELLO, DAGOBERTO VICTOR OLORTEGUI SAMARITANO, DANIELA JESUS RODRIGUEZ ATENCIO, ISRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE, VANESSA MEDALIT DOLORIER MORENO, CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO, ELIGORIO LLONTOP CHAFLOQUE, ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVA.

COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-AC/MDPP

PUENTE PIEDRA, 28 DE MAYO DE 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, EL MEMORÁNDUM N° 0373-2026/MDPP-GP, DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN; EL INFORME N° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD, DE LA SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE; EL INFORME N° 0027-2026/MDPP-GP, DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN; EL PROVEÍDO N° 229-2026-GM/MDPP, DE LA GERENCIA MUNICIPAL; EL MEMORÁNDUM N° 1154-2026/MDPP-OGPPI, DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES; EL INFORME N° 0122-2026/MDPP-OGAJ, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL DICTAMEN N° 019-2026-COAJYP-CM/MDPP DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTO JURÍDICO Y PRESUPUESTO Y;

CONSIDERANDO:

QUE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADA POR LA LEY N° 30305 - LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL, CONCORDANTE CON EL ARTICULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE: "LOS GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,



PRECISANDO QUE, ÉSTA RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN, CON SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO”;

QUE, EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 195 DE LA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES PROMUEVEN EL DESARROLLO Y LA ECONOMÍA LOCAL, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU RESPONSABILIDAD, EN ARMONÍA CON LAS POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES Y REGIONALES DE DESARROLLO; Y SON COMPETENTES PARA, ENTRE OTROS, PRESENTAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN MATERIAS Y ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

QUE, EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, ENTRE OTRAS, APROBAR LOS PROYECTOS DE LEY QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SEAN PROPUESTOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

QUE, LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DE LA NORMA QUE ANTECEDE, ESTABLECEN QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, Y QUE LOS ACUERDOS SON DECISIONES QUE TOMA EL CONCEJO REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL;

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECE QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY DEBEN CONTENER UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DONDE SE EXPRESE EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA; LOS ANTECEDENTES LEGISLATIVOS; EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL, PRECISANDO QUÉ ARTÍCULOS O PARTES DE ARTÍCULOS SE PROPONE MODIFICAR O DEROGAR; EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SECTORES QUE SE BENEFICIARÍAN O PERJUDICARÍAN CON EL PROYECTO DE LEY, LOS EFECTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS DE LA PROPUESTA, SU IMPACTO ECONÓMICO Y, CUANDO CORRESPONDA, SU IMPACTO PRESUPUESTAL Y AMBIENTAL, ADEMÁS, DE SER EL CASO, LA FÓRMULA LEGAL RESPECTIVA ESTARÁ DIVIDIDA EN LIBROS, SECCIONES, TÍTULOS, CAPÍTULOS, SUBCAPÍTULOS Y ARTÍCULOS. ESTOS REQUISITOS SÓLO PUEDEN SER DISPENSADOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES; Y, ADVIERTE QUE LAS PROPOSICIONES DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA SE SUJETARÁN A LOS MISMOS REQUISITOS QUE LOS DE LEY, EN LO QUE FUERA APLICABLE. LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA SE PRESENTARÁN ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO EN DÍA HÁBIL Y HORARIO DE OFICINA, PARA SU REGISTRO; SIN EMBARGO, EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE DISPONER QUE FUNCIONE UNA OFICINA ESPECIAL DE LA OFICIALÍA MAYOR QUE RECIBA LAS PROPOSICIONES EN DÍA Y HORARIO DISTINTO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, DANDO CUENTA A LOS CONGRESISTAS; PRECISA ADEMÁS QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEBEN CEÑIRSE A CRITERIOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA;

QUE, POR SU PARTE, EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76, DEL MISMO TEXTO NORMATIVO, INDICA QUE, LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LEY Y DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA ESTÁ SUJETA, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75, A REQUISITOS ESPECIALES, SIENDO ENTRE OTROS QUE, LAS PROPOSICIONES DE LEY QUE PRESENTEN EL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LA CONTRALORÍA GENERAL, EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, LAS REGIONES, LAS MUNICIPALIDADES Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES SÓLO PODRÁN VERSAR SOBRE ASUNTOS DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA DEBIENDO PRECISARSE LA CONCORDANCIA DE COMPETENCIA EN EL DOCUMENTO DE REMISIÓN;

QUE, CON MEMORÁNDUM N° 0373-2026/MDPP-GP DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA DE PREVENCIÓN SOLICITA OPINIÓN TÉCNICA A LA SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA;

QUE, A TRAVÉS DEL INFORME N° 0326-2026/MDPP-GP-SECJD DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, LA SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE TRASLADA INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA PROBLEMÁTICA Y NECESIDAD PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA;

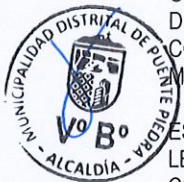
QUE, MEDIANTE INFORME N° 0027-2026/MDPP-GP DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA DE PREVENCIÓN REMITE A LA GERENCIA MUNICIPAL LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA “PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA”, LA MISMA QUE, CONSTITUYE UNA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADA NO SOLO EN LA AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, SINO TAMBIÉN, PARA FORTALECER EL CAPITAL HUMANO, IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROMOVER LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CONSOLIDAR UN NUEVO RUMBO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ACADÉMICO Y SOCIAL PARA LIMA NORTE Y EL PAÍS;

QUE, A TRAVÉS DE PROVEÍDO N° 229-2026-GM/MDPP DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026, LA GERENCIA MUNICIPAL TRASLADA LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS A LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES PARA LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE;



QUE, MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 1154-2026/MDPP-OGPPI DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA – UNTPP, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ALINEADO A LOS PLANES INSTITUCIONALES (POI, PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA;

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0122-2026/MDPP-OGAJ DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA", QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES, PROMOVRIENDO MAYORES OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO, ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LIMA NORTE Y DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICATORIAS, CON DICTAMEN N° 019-2026-COAJYP-CM/MDPP DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTO JURÍDICO Y PRESUPUESTO Y; CON EL VOTO EN **UNANIMIDAD** DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE PUENTE PIEDRA", QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER QUE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO Y SU ANEXO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDEN.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL: WWW.MUNIPUENTEPIEDRA.GOB.PE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

SEÑOR ALCALDE: MUY BIEN, LES AGRADEZCO MUCHO A LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORAS POR EL SENTIDO DEL VOTO QUE HAN DADO ESTA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY QUE PRESENTAREMOS INMEDIATAMENTE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LES AGRADEZCO LAS PALABRAS VERTIDAS, HEMOS ESTADO TRABAJANDO DESDE EL INICIO DE LA GESTIÓN COMO LO SEÑALÓ TAMBIÉN LA REGIDORA MARÍA MORILLO, EN EL TIEMPO QUE ME TOCÓ SER CONGRESISTA PRESENTAMOS DIVERSOS PROYECTOS DE LEY, AL RESPECTO EN ESOS MOMENTOS NO ESTABA LA COYUNTURA NO HABÍA LA VOLUNTAD POLÍTICA QUE PERMITIESE TENER UNA OPORTUNIDAD DE ESTE TIPO, SÉ QUE HAY OPINIONES DIVERSAS QUE NO DEBERÍAN EXISTIR MÁS, UNIVERSIDADES QUE DEBERÍAN AVANZAR, OTRO TIPO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON SEDES CON ANEXOS. SIN EMBARGO ESTE CONGRESO HA TOMADO UNA POSTURA DE PODER DAR LA OPORTUNIDAD QUE CADA UNO DE LOS PUEBLOS SE PUEDAN DESARROLLAR EN CONCORDANCIA CON LAS PROPUESTAS DE ALGUNOS SEÑORES CONGRESISTAS, SE MANTUVO ESTA ESPERA PORQUE HABÍAN PRESENTADO UN PROYECTO DE LEY TAMBIÉN CON EL CONGRESISTA SOTO, CON QUIEN HEMOS ESTADO COORDINANDO MUY CERCANAMENTE PARA QUE SE PRESENTASE UN PROYECTO DE LEY Y EL CONSENSO LLEGÓ A QUE EXISTA LO QUE YA SE HA APROBADO QUE ES LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA NORTE ¿POR QUÉ PRESENTAMOS UN PROYECTO DE LEY QUE USTEDES CON SU GENTILEZA HAN APROBADO PENSANDO EN PUENTE PIEDRA? PORQUE NUESTRO DISTRITO TIENE LA VOLUNTAD POLÍTICA ES LO QUE HA EXPRESADO Y LO QUE RECOJO TAMBIÉN DE TODO ESTE CONSEJO EN PLENO EL DISTRITO TIENE LA VOLUNTAD POLÍTICA Y ESTÁ DISPUESTA PRESUPUESTALMENTE A APOSTAR POR LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE, UNA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA ABRIR PASO A UNA UNIVERSIDAD TAL VEZ LOS DEMÁS DISTRITOS NO LO TIENEN POR ESO NOSOTROS HEMOS PEDIDO QUE LA SEDE SEA EN PUENTE PIEDRA Y HOY PEDIMOS COMO CONSEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA QUE SE LLAME EH Y QUE SE TENGA EN NUESTRO DISTRITO ESTA GRAN POSIBILIDAD YO LES PIDO A LOS SEÑORES A LOS REGIDORES SÉ QUE MUCHOS DE USTEDES PERTENECEN A DIVERSOS PARTIDOS QUE TIENEN BANCADAS EN EL CONGRESO QUE POR FAVOR NOS AYUDEN A GESTIONAR ACÁ NO HAY COLOR POLÍTICO ACÁ LO ÚNICO QUE NOS DEBE UNIR ES EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CUANTO MÁS INSTRUIDO TENGAMOS NUESTRO PAÍS SERÁ CADA DÍA MEJOR HOY ESTAMOS EN ESTE DISTRITO NUESTRO PUENTE PIEDRA Y DESDE ACÁ HAREMOS PATRIA CUANDO EL DESTINO NOS LLEVE A OTRAS ESFERAS MAYORES SEGUIREMOS TRABAJANDO EN ESA LÍNEA EN ESA MISMA LÍNEA ASÍ QUE YO LES LES PIDO POR FAVOR Y GRACIAS A LA INICIATIVA MENCIONADA DE VARIOS SEÑORES REGIDORES, UNAMOS ESFUERZOS POR FAVOR CADA UNO TIENE BANCADAS EN EL CONGRESO Y SERÍA MUY IMPORTANTE QUE SE PUEDA CONCRETAR EN ESTA ETAPA QUEDANDO YA UN POCO MÁS, UN POCO MENOS DE DOS MESES PARA QUE ESTA LEGISLATURA CONCLUYA NUEVAMENTE, MUCHAS GRACIAS POR ESTA APROBACIÓN Y SIENDO ESTE EL ÚNICO PUNTO DE AGENDA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR CON MIS AGRADECIMIENTOS SINCEROS SE LEVANTA LA SESIÓN. UN FUERTE ABRAZO QUE SIGAN TENIENDO UN BONITO JUEVES.

EL SEÑOR ALCALDE, SIENDO A HORAS 09:42 A.M. DIO POR LEVANTADA LA SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026.

PARA SU VALIDEZ, EL ACTA SERÁ SUSCRITO POR EL ALCALDE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 56° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 171-MDPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE